

## **Acta Nro. 281/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 4 de junio de 2024**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las once horas del día treinta y cinco minutos del día cuatro de junio del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial la licenciada **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, Segundo Director Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Zelada Solis, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; encontrándose **de manera presencial** desde el inicio de la sesión el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; estando conectados **manera Virtual** el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda, y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

### **PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios, un Director Suplente** actuando en calidad de Propietarios por llamamiento, designados por el MINEDUCYT; **y dos Directores Suplentes**. De manera Virtual **dos directores suplentes. El quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden

intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

## **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda**
- 3. Lectura de Acta Nro. 279, 280 y Programación de Comisiones.**
- 4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
  - 4.1** Solicitud de aprobación de cinco (05) Subsidios Temporales.
  - 4.2** Solicitud de aprobación de cinco (05) Reembolsos Mayores procedentes.
- 5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**
  - 5.1** Informe de resolución de casos Acta 279.
  - 5.2** Aprobación de reformas al INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS según encomiendas de acta 275.
- 6. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**
  - 6.1** Informe de cumplimiento de encomienda del acta 279, referente a resolución de casos de la profesora #####, ID \*\*\*\*.

- 6.2 Informe de cumplimiento de encomienda del acta 277, referente a respuesta a nota recibida por Lic. Ing. Profesor #####.

## 7. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

- 7.1 Aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-043/2024-ISBM derivado de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM, para autorizar el cambio de presentación de medicamento en el ítem 136.
- 7.2 Autorización de Prórroga al Contrato Nro. CM-039/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM.
- 7.3 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 7.4 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 7.5 Solicitud para iniciar proceso de inhabilitación contra NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V., Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024" por la causal establecida en el literal "a" del artículo 181 de la LCP.
- 7.6 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 25, objeto del Contrato Nro. CM-051/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM.
- 7.7 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 5, 15 y 44, objeto del Contrato Nro. CM-044/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM.
- 7.8 Informe de Evaluadores Técnicos de la Contratación Directa Nro. 006/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.

## 8. Punto presentado por la Subdirección Administrativa.

- Aprobación de incremento en el monto de Proyectos de Inversión Pública Nros. 8449 "Ampliación y Mejoramiento del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque,

**9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

- 9.1 Informe de puntos presentados en Comisión Administrativa Financiera.
- 9.2 Aprobación de tres (3) contrataciones directas por base de empleados temporales del área de salud.
- 9.3 Aprobación de dos (2) contrataciones directas por base de empleados temporales del área administrativa, oficinas centrales, San Salvador.
- 9.4 Aprobación de una (1) promoción interna del área de salud.
- 9.5 Informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 24 al 30 de mayo de 2024.
- 9.6 Informe de seguimiento a correspondencia del Tribunal de Ética Gubernamental y Proyecto de respuesta a oficio Nro.99.

**10. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.**

- Informe sobre pago de Retenciones de Impuesto sobre la Renta al Ministerio de Hacienda año 2023.

**11. Informe de Presidencia.**

**12. Correspondencia**

- Correspondencia de fecha 3 de junio suscrita por el licenciado #####, en su calidad de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita se le agilice el proceso de reembolso de #####.

**13. Resolución de Casos.**

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 279 y 280; Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura a las Actas 279 y 280; y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación de las actas, en esta ocasión se darán la lectura a las actas números 279 y 280 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de las Actas Nro. 279 y 280, conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 279, de Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de mayo** del dos mil veinticuatro, y **Acta 280** de Sesión Extraordinaria de fechas treinta de mayo y cuatro de junio del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirlas y firmarlas.
- II. **Dar por recibido el informe** de programación de Comisiones Técnicas de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO CUATRO: PRESENTADOS SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

**4.1 APROBACIÓN DE CINCO (05) SUBSIDIOS TEMPORALES.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cinco (5) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	06/04/2024	ST-025/2024
2	#####	13/05/2024	ST-026/2024
3	#####	14/05/2024	ST-027/2024
4	#####	15/05/2024	ST-028/2024
5	#####	17/05/2024	ST-029/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 08/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes"

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 08/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cinco (05) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias:

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de la solicitante en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 08/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar cinco (05) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

**ST-025/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	06/05/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	31 DE MAYO 2024 / 31 DE MARZO AL 13 DE MAYO 2024	\$990.76	MARZO \$22.02 ABRIL \$682.52 MAYO \$286.22	OSTEOSINTESIS HÚMERO IZQUIERDO	54a/ 31ª a 03 m

**ST-026/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	13/05/2024	PRORROGA	DUI ****	24 DE MAYO 2023 / 04 DE DICIEMBRE 2023 AL 02 DE ENERO 2024	\$623.12	DICIEMBRE \$581.58  ENERO \$41.54	NEUMONIA + TRAQUEITIS + TRAQUEOSTOMIA + HIPERTIROIDISMO	54a/ 20ª a  07 m

\*Docente justifico atraso de la presentación de documentación mediante nota a la que refiere falta de seguimiento del director y extravío de documentación Departamental Usulután por lo que presento certificación de incapacidad certificada por la departamental.

**ST-027/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	14/05/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	1 DE MAYO 2024 / 1 DE MAYO AL 29 DE JUNIO 2024	\$1,342.29	MAYO \$682.52  JUNIO \$659.77	EVENTO CARDIOVASCULAR ISQUEMICO + PARALISIS FACIAL CENTRAL	59a/ 31ª a  11 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

**ST-028/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	15/05/2024	PRORROGA	DUI ****	02 DE ABRIL 2024 / 2 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2024	\$587.85	MAYO \$587.85	TRANSPLANTE RENAL DE  DONADOR VIVO NO  RELACIONADO	46a/ 21ª a  04 m

**ST-029/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	17/05/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	03 DE MAYO 2024 / 3 DE MAYO AL 1 DE JULIO 2024.	\$ 1,195.28	MAYO \$568.25  JUNIO \$607.44  JULIO \$19.59	CURA DE PSEUDOARTRITIS DE TIBIA IZQUIERDA	47a/ 17ª a  11 m

**II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de la solicitante en los**



casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, para la notificación correspondiente.

4.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CINCO (05) REEMBOLSOS MAYORES PROCEDENTES.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
01	#####	29/02/2024 USULUTÁN	24/04/2024	38-2024
02	#####	26/02/2024 LA UNIÓN	06/05/2024	40-2024
03	#####	02/05/2024 SAN SALVADOR	08/05/2024	41-2024
04	##### A FAVOR DE SU ESPOSO #####	17/03/2024 SAN SALVADOR	04/05/2024	42-2024
05	#####	11/05/2024 SANTA ANA	13/05/2024	43-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado Instructivo para Trámites de Reintegro por

Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 29 de mayo de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cinco solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 08-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 08-2024, de fecha 29 de mayo de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar 05 (cinco) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: CASO MAYOR Nro. 38-2024, CASO MAYOR Nro. 40-2024, CASO MAYOR Nro.41-2024, CASO MAYOR Nro. 42-2024 y CASO MAYOR Nro. 43-2024
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, dar seguimiento a la demora en la remisión de solicitudes de los establecimientos a la oficina central en San Salvador, ya que se verificó que los Policlínicos de Usulután, La Unión y San Salvador tardan más de un mes en remitir los expedientes a la Subdirección de Salud.

- V. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, verificar la actuación del proveedor que realizó atención oftalmológica en el Caso Mayor Nro. 38-2024, del docente #####. ID\*\*\*\*.
- VI. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 08-2024, de fecha 29 de mayo de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar 05 (cinco) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**I. CASO MAYOR Nro. 38-2024.**

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 38-2024  24/04/2024  USULUTAN	\$3,000.00  GASTOS POR CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACIÓN DE OJO DERECHO + LENTE INTRAOCULAR + VITRECTOMIA + DRENAJE DE LIQUIDO SUBRETINIANO + ENDOLASER EN OJO DERECHO.	\$3,000.00  GASTOS POR CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACIÓN DE OJO DERECHO + LENTE INTRAOCULAR + VITRECTOMIA + DRENAJE DE LIQUIDO SUBRETINIANO + ENDOLASER EN OJO DERECHO	<b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Usuario solicita reembolso por cirugía de catarata y desprendimiento de retina de ojo derecho con historia que en mes de octubre sufrió molestias de ojo derecho con disminución del campo visual por lo que consulte en Policlínico de Usulután quien le refieren a consulta con médico oftalmólogo doctor #####, quien le indica que su cuadro es acorde a su edad, que presentaba astigmatismo que necesitaba un cambio de graduación de sus lentes y le indican nueva graduación de lentes con gotas de lágrimas naturales, pero que a pesar de ello la visión no me mejoraba e iba empeorando, por lo que decidí consultar de manera privada con el doctor #####, quien según su evaluación clínica presentaba desprendimiento de retina y ante tal diagnóstico necesitaba una cirugía de la forma más rápida posible, pues el desprendimiento era bastante grande. Por lo que opté que me realizaran de manera particular la cirugía, porque el diagnóstico de mi enfermedad era progresivo por lo que en el mes de noviembre 2023 me operaron de mi ojo derecho, por lo que presento documentación para el reembolso".  <b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de oftalmología por diagnóstico de <b>astigmatismo</b> por oftalmólogo del Hospital San Francisco proveedor privado del ISBM, pero el doctor ##### oftalmólogo privado, le diagnostica <b>desprendimiento de retina</b> y que le refiere para cirugía de <b>Facoemulsificación de catarata de ojo derecho + vitrectomía + drenaje</b>

					<p><i>de líquido subretiniano</i> en fecha 29 de noviembre 2023.</p> <p>De acuerdo al expediente clínico del usuario se corroboró el diagnóstico realizado por el médico particular y que ameritaba el procedimiento practicado, así como también, es oportuno mencionar que debido a la falta de cupo con la subespecialidad, de oftalmología, por estar saturados no se están realizando los procedimientos de facoemulsificación y de lentes intraoculares por falta de cupo, según lo informado por doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud; razón por la cual el usuario decidió realizarse el procedimiento de forma inmediata con oftalmólogo privado.</p> <p>Posteriormente el usuario presenta documentación en el Policlínico de Usulután para solicitar el reembolso de su cirugía de corrección de cataratas, con vitrectomía, drenaje de líquido subretiniano y endolaser en ojo derecho con <b>factura 2802 de fecha 29 de noviembre 2023 por un monto total de \$3,000.00 por cirugía de facoemulsificación de ojo derecho (1,250.00) + lente intraocular (\$250.00) + vitrectomía + drenaje de líquido subretiniano + endolaser em ojo derecho (\$ 1,325.00) + Sílicón (\$175.00)</b> se consultan los aranceles en Hospital Nacional Rosales proveedor del ISBM y la vitrectomía + endolaser en Hospital proveedor privado por \$2,200.00 en total sería por \$4,785.00 por los procedimientos siendo de un valor mayor al que el usuario pago por sus procesos quirúrgicos.</p> <p>Es de hacer mención que el usuario hizo el debido proceso de buscar la ayuda consultando desde un inicio por medio de ISBM pero que le realizaron una mala evaluación, la cual derivó a consultar de manera privada y que le definen un diagnóstico que requería la cirugía de inmediato por la especialidad ya que por el diagnóstico existía la posibilidad la pérdida de la visión de ojo derecho.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de gastos médicos por cirugía de facoemulsificación de catarata de ojo derecho + lente intraocular + vitrectomía + drenaje de líquido subretiniano + endolaser de ojo derecho, conforme al monto solicitado por la usuaria de <b>\$3,000.00</b> por estar debajo del arancel institucional. Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

## II. CASO MAYOR Nro. 40-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	----------------	------------------

02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 40-2024	\$200.00	EXAMEN ESPECIAL:  UROTAC	COMENTARIO DE USUARIO: Paciente quien presento cuadro agudo de sangramiento a nivel uretra, por lo que consulte en policlinico de San Miguel que me indican una ultrasonografia, pero descubri que no habia monto en clinica privadas proveedores de ISBM, por lo que consulte con medico privado que me indica un UROTAC por tanto, hice las gestiones con ISBM pero me dijeron que no habia cupo, <b>consulte en Hospital San Juan de Dios pero me indican probable proceso quirurgico, pero lo que necesitaba era un estudio de UROTAC</b> no una cirugía, por lo que opté realizarme de manera privada el estudio por lo que presento documentación para reembolso.
		06/05/2024	\$300.00		
		LA UNIÓN			ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quien consulta con <b>cuadro agudo de hematuria macroscópica</b> , por lo que consulta los servicios del ISBM, por lo que le indica examen de ultrasonografia pero que no encuentran cupo, consulta con médico privado que le indican UROTAC para establecer el diagnostico al realizarse el examen especial reporta: "no se definen lesiones estructurales en tracto urinario". El arancel institucional es de \$200.00 pero que no se contaba con proveedor para examen radiológico en San Miguel para esa fecha, según la información brindada por Licdo. ##### supervisor de servicios de laboratorios.  Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de examen UROTAC de acuerdo al arancel institucional <b>\$200.00</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

### III. CASO MAYOR Nro.41-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 41-2024 02/05/2024 SAN SALVADOR	\$217.50  \$270.66  EXAMEN ESPECIAL:  FACTOR V DE LEIDEN MUTACION	\$217.50  EXAMEN ESPECIAL:  FACTOR V DE LEIDEN MUTACION	COMENTARIO DE USUARIO: Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista por diagnóstico sospecha de trombofilia "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio factor V de Leiden mutación, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presento documentación para reembolso.  ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quien es conocida por la especialidad de hematología por la doctora #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico <b>sospecha de trombofilia</b> , por lo que le indica examen factor V de Leiden mutación por diagnóstico de neuritis óptica, con glaucoma y sospecha de trombofilia, por lo que en fecha 26 de febrero de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso <b>ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen</b> , al realizarse el examen especial reporta: "negativo" para la variante no detectada El precio promedio de mercado refiere costos de \$217.50 costos menores al pagado por usuario. de acuerdo a lo informado por licenciada ##### técnico de reembolsos y reintegros.  Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de examen factor V Leiden mutación acorde al precio promedio de mercado nacional de <b>\$217.50</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

### IV. CASO MAYOR Nro. 42-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	----------------	------------------

04	<p>#####</p> <p>ID:****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p> <p>A FAVOR DE SU ESPOSO</p> <p>#####</p> <p>ID:****</p> <p>** AÑOS</p>	<p>CASO: 42-2024</p> <p>04/05/2024</p> <p>SAN SALVADOR</p>	<p><b>\$321.86</b></p> <p><b>TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO:</b></p> <p>L-ORNITINA + L-ASPARTATO (HEPAMERZ) 1 SOBRE CADA 8 HORAS CANTIDAD 90 SOBRES POR EL MES DE OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE</p> <p>POR EL MES DE OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE</p> <p>\$321.86</p>	<p><b>\$321.86</b></p> <p><b>TRATAMIENTO MEDICO COM EL MEDICAMENTO:</b></p> <p>L-ORNITINA- + L-ASPARTATO (HEPAMERZ) 1 SOBRE CADA 8 HORAS CANTIDAD 90 SOBRES POR EL MES DE OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Refiere usuario que le indican tratamiento por cirrosis hepática + ascitis + hipertensión portal que le indican Hepamerz (L-ornitina-L aspartato sobres de 3 gramos bebibles, 1sobre cada 8 horas pero que no había en existencia en botiquín de San Salvador y tuvo que comprarla en farmacia por tal motivo pido se me autorice el reembolso.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de internista, en control con el doctor internista médico institucional del ISBM, por el diagnóstico de cirrosis hepática, ascitis e hipertensión portal quién le indica el medicamento hepamerz L-ornitina + L-aspartato 1 sobre cada 8 horas para continuidad de su tratamiento por patología. Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 0359707-2022, con fecha de <b>4 de octubre de 2023</b>, con indicación de L-ornitina-L-aspartato 1 sobre disuelto vía oral cada 8 horas al día (90 sobres por 30 días), posterior a ello en esa misma fecha realiza la compra de forma privada y presenta la factura 37573 por el monto de <b>\$58.52</b>, por 40 sobres; receta médica magisterial número 0191143-2022, con fecha <b>01 de noviembre de 2023</b>, con indicación de 90 sobres del medicamento antes referido, presentando la factura 05136 de fecha 02 de noviembre de 2023, por 60 sobres al monto de <b>\$87.78</b>; asimismo, presenta otra factura 41778, de fecha 25 de noviembre de 2023 para 30 sobres por el monto de <b>\$43.89</b>; receta <b>277219</b> de fecha 11 de diciembre de 2023, con indicación de 90 sobres, presentando factura 13226, de fecha 12 de diciembre de 2023, por 30 sobres a un precio de <b>\$43.89</b>, otra factura 13938 de fecha 16 de diciembre 2023 por monto de <b>\$43.89</b> por 30 sobres, y finalmente factura con número 67657 de fecha 22 de diciembre de 2023, por un monto de <b>\$43.89</b>, presentando con todas las facturas un reembolso <b>total de \$321.86</b></p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$1.784 por cada sobre del medicamento L-ornitina L-aspartato (hepamerz) 220 sobres por mes el valor es de <b>\$392.48</b> por 3 meses de tratamiento un valor mayor al que usuario cancelo. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no existencia del medicamento específico e indispensable: hepamerz: L-ornitina L-aspartato sobres de 3 gramos a dosis de 1 sobre vía oral cada 8 horas por 90 sobres por mes Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable Hepamerz: L-ornitina L-aspartato sobres de 3 gramos a dosis de 1 sobre vía oral cada 8 horas por 90 sobres por 3 meses. Por el monto de <b>total de \$321.86</b>, Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

### V. CASO MAYOR Nro. 43-2024

NOMBRE	Nro. DE CASO	MONTO SOLICITADO Y	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
ID	FECHA DE SOLICITUD	CAUSAL DEL REEMBOLSO		
EDAD	PROCEDENCIA			

05	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 43-2024  13/05/2024  SANTA ANA	<p>\$310.00</p> <p>EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) ANGIOGRAFIA OPTICA \$170.00</p> <p>B) OCT BILATERAL Y DE MACULA \$140.00</p>	<p>\$235.00</p> <p>EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) ANGIOGRAFIA OPTICA \$140.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>B) OCT \$95.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Usuario solicita reembolso por gastos médicos en realización de exámenes oftalmológicos por no contar con disponibilidad de monto de proveedores oftalmológicos para dichos estudios.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de oftalmología por diagnóstico de <b>coriorretinitis serosa central</b> con proveedor oftalmológico doctora ##### de ISBM, quien refiere que se le realizaron exámenes para estudio por parte de la especialidad de oftalmología por medio de la cual le indican estudios de: <b>angiografía óptica y OCT bilateral y de macula</b> por diagnóstico de coriorretinitis serosa central</p> <p>Pero en vista que no logra encontrar cupo para los estudios indicados por la especialidad de oftalmología, se le autoriza por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud realizarse los estudios por la vía privada y solicitar los reembolsos de dichos estudios.</p> <p>Posteriormente la usuaria presenta documentación en el Policlínico de Santa Ana, para solicitar el reembolso de exámenes angiografía óptica, por lo que presenta <b>factura 02352 de fecha 22 de abril 2024 por un monto de \$170.00 por angiografía y por OCT por monto de \$140.00, para un total de todos los exámenes de \$310.00</b> se consultan los aranceles institucionales, <b>Angiografía óptica</b> por un monto de <b>\$140.00</b> un monto menor al que usuario pago, y el <b>OCT</b> por un monto de <b>\$95.00</b> un valor menor al que usuario pago. Para un <b>total de \$235.00</b> por los estudios realizados por usuario.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de gastos médicos por a) Angiografía óptica \$140.00 b) OCT por \$95.00 de acuerdo al arancel institucional, para un total de <b>\$235.00</b>. Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	------------------------------------	--	--	---	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, dar seguimiento a la demora en la remisión de solicitudes de los establecimientos a la oficina central en San Salvador, ya que se verificó que los Policlínicos de Usulután, La Unión y San Salvador tardan más de un mes en remitir los expedientes a la Subdirección de Salud.
- V. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, verificar la actuación del proveedor que realizó atención oftalmológica en el Caso Mayor Nro. 38-2024, del docente #####. ID\*\*\*\*.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

**PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

**5.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 279.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 279 del Punto 16 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 28 de mayo de 2024, el cual cita: “...**Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...**”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con Neurocirujano (favor leer referencia)	Cita para el 02 de octubre a las 11:00 am con Dr. #####. Paciente notificado.
2	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con cuadro de bronquitis, solicita atención con alergología pediátrica.	Cita para el 02 de julio a las 08:00 am con Dra. #####. Paciente notificado
3	Prof. David Rodríguez	#####	No ha podido obtener cita con dermatólogo, desde el mes de febrero	Cita para Jueves 06 de junio a las 02:45 pm con Dra. #####. Paciente notificado.
4	Prof. David Rodríguez	#####	Le han dejado cita hasta el 05 de diciembre a las 3:00 p.m.	Cita con Dermatólogo para el día 19 de agosto a las 12:00 md con Dr. #####. Paciente notificado.
5	Prof. David Rodríguez	#####	Espera lograr una cita para que le extirpen un quiste de la axila izquierda. La referencia se la dieron el 02 de mayo y no ha obtenido cupo. Con el Dr. ##### le dejo hasta septiembre, pero el Dr. ##### en el Rosales la refirió con el dermatólogo para la extirpación.	Cita con Dermatólogo para el día 04 de julio a las 04:00 pm con Dr. #####. Paciente notificada.
6	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente crónica DM tipo 2 +obesidad espera encontrar espacio para ser evaluada por nefrólogo. Espera desde abril	Cita el 15 de agosto a las 12:30 con Dr. ##### en Hospital Rosales. Paciente enterada.
7	Prof. David Rodríguez	#####	Con diagnóstico de cataratas en el ojo derecho. Espera que le autoricen procedimiento a la doctora #####.	Se habla con paciente e informa que Dra. ##### lo evaluó a mediados del mes de mayo. Al momento no se ha recibido documentación para la Comisión de Cirugías Electivas, sin embargo se dará seguimiento al caso por parte del Dr. #####.
8	Prof. David Rodríguez	#####	Espera cita con Alergología desde el mes de febrero y hasta la fecha no ha podido resolver el problema. Ya intento sacar cita con la dra. #####. Y la secretaria le dice que llame cada semana y nunca hay cupo y montos.	No hay cupos en esta Subespecialidad hasta el mes de diciembre. Se orienta a paciente para reembolso por cita tardía. Paciente enterado.
9	Prof. David Rodríguez	#####	Espera autorización para cirugía de vesícula, pero no ha obtenido respuesta. El procedimiento lo hará el Dr. #####.	Procedimiento aprobado el día 08 de mayo en Hospital Zacamil, a la espera de programación de cirugía.
10	Prof. David Rodríguez	#####	Llegó a principios de mayo a agendar cita para una ultrasonografía de próstata y le informaron que llegará el 27 del mismo mes, volvió el día señalado y le dicen que debía llegar de 8:00 a 11:00 por eso ya no hay cupo.	Cita para 04 de junio a las 03:30 pm en Clínicas Jordán. Paciente notificado.
11	Prof. David Rodríguez	#####	Espera cita desde enero, con oftalmólogo porque tiene paralizado el nervio óptico izquierdo. Antes pasaba consulta con el DR. #####. Necesite que le orienten si puede pasar consulta de forma privada y aplicar para el reembolso.	Se orienta a reembolso por cita tardía. Paciente enterada
12	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que le revisen de nuevo la solicitud para gozar del 11B de la Ley de la Carrera Docente , debido a que padece de enfermedad terminal por osteoartritis de rodilla.	Se orienta a paciente en el trámite de dicho beneficio. Paciente enterada y agradecida.
13	Prof. David Rodríguez	#####	Solicito cita con dermatólogo, desde el mes de abril, pero se la dejaron hasta el 27 de agosto pero el problema se le ha venido complicando porque el paciente diabética. Necesita que le confirmen que, si va a pasar consulta con un médico privado, será reembolsable lo que gaste.	Se orienta a reembolso por cita tardía. Paciente enterada
14	Prof. David Rodríguez	#####	No le hemos resuelto la cita con alergología desde febrero y tampoco se han comunicado con ella para buscarle alternativa., pasa consulta con la Dra. ##### y necesita continuar tratamiento.	Se orienta a reembolso por cita tardía. Paciente enterada



15	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente no ha recibido medicamento seretine, lo cual está complicando la salud, además tuvo un accidente y le indicaron radiografía, pero ha sido difícil que le atiendan un ortopeda. Razón por la cual solicita que le apoyen	Medicamento se le entregó en el Policlínico de Zacatecoluca el día 03 de Junio.  Cita con ortopeda es para el padre, Sr. ##### programada para el día 15 de julio a las 02:00 pm en Hospital San Rafael.
16	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente Oncológica ya con quimioterapia, solicita que le apoyen con los requisitos para aplicar al 11B de la Ley de la Carrera Docente	Se habla con paciente y se le informa los requisitos para dicho trámite. Se dará seguimiento a través de Licda. #####, Trabajadora Social.
17	Prof. David Rodríguez	#####	Fue operada el 04 de abril de 2023 por el dr. ##### (cirujano vascular) y ha solicitado una cita desde el 20 de febrero a un número de WhatsApp, pero nunca me respondieron. Por lo que solicita se le resuelva de inmediato.	Se habla con médico Subespecialista e informa que se había notificado a paciente de cita para el día 29 de mayo, sin embargo, no se presentó.  Como caso excepcional se ha otorgado sobre cupo para el día 05 de junio a las 10:30 am. Paciente notificada.
18	Prof. Gloria Roque	#####	Tiene días la maestra de querer obtener cita y le dicen que no hay cupo en las clínicas	Cita viernes 03 de agosto a las 02:00 pm con Dra. #####. Paciente notificada.
19	Prof. Gloria Roque	#####	CITA CON ENDOCRINÓLOGO	Se habla con paciente y se le ofrece cita más próxima en Hospital de Cojutepeque pero paciente no acepta, por lo que se le programa con médico de su preferencia Dra. ##### para el día 19 de septiembre a las 02:30 pm. Paciente de acuerdo.
20	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita ESTUDIO PET-CT DX CÁNCER DE PULMÓN IV	Se envía solicitud para aprobación. Se dará seguimiento a través del Dr. #####
21	Lic. Francisco Cruz	#####	Buenas tardes soy el hijo de la paciente #####, es el caso que necesito de manera urgente se me abra un cupo en el hospital diagnóstico para la operación que se le ha programado y que por falta de cupo no se ha podido llevar a cabo, dado el caso que no se ha podido trasladar al hospital antes mencionado, que sea además habilitada una camilla para ella y se pueda resolver su situación de la manera más urgente dada la gravedad de su situación y que sea hecha en el tiempo más rápido, teniendo en cuenta la importancia fundamental de su traslado, sin mas que añadir me despido esperando una respuesta satisfactoria en el menor tiempo posible.	Se habla con hijo de paciente y la cirugía está programada para el día 05 de junio en Hospital de Diagnóstico.
22	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CITA con GASTROENTERÓLOGO y URÓLOGO	Cita para el día 03 de julio a las 10:00 am con Dr. #####. Paciente enterado.
23	Encomienda	#####	Solicita reembolso y la cirugía	El día 6 de junio lo evaluará el Dr. ##### para iniciar trámite de cirugía. Por otro lado informar que se orienta para presentar documentación e iniciar trámite de reembolso.

Cabe mencionar que debido a la gestión de cupos que se está realizando a través de los diferentes proveedores, los siguientes casos se presentarán en próxima sesión de Consejo Directivo.

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION
1	Prof. David Rodríguez	#####	Tiene una año esperando ser evaluada por Oftalmólogo
2	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con ortopeda por fuerte dolor en hombro izquierdo
3	Prof. David Rodríguez	#####	Tiene cita con el nefrólogo y no ha podido realizarse una ultra renal y llegó a Pastrana en dos ocasiones y no hay monto, le llamarán del área de salud le han programado el examen el mismo día que tiene cita por lo que solicita que se le re programe para otra fecha, pero antes del día que tiene cita con urólogo.
4	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con Cataratas, fue operada de ojo izquierdo en el año 2023, pero necesita evaluación para seguimiento de continuidad en procedimiento del ojo derecho.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobaron.

Concluido y conocido informe de resolución de casos de Acta 279, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, examinar la proximidad de la cita del caso (6) señora #####, con el objetivo que pueda acercarse la fecha, el caso 21, se solicitó facilitar el expediente clínico, en el caso (22) ##### falta la cita de urología, por lo que habría que darle seguimiento, caso (3) ##### únicamente requiere que le programen cualquier día que no tenga cita porque la fecha programada ya tiene cita.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes

5.2 APROBACIÓN DE REFORMAS AL INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS SEGÚN ENCOMIENDAS DE ACTA 275.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

- I. Que de conformidad a la Certificación de los Acuerdos tomado en el Sub Punto 5.2, del Punto 5, del Acta número 275, de sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, el Consejo Directivo acordó, encomendar a la Técnico Normalizadora de acuerdo al siguiente detalle:

ENCOMIENDA	REDACCIÓN INICIAL	NUEVA PROPUESTA DE REDACCIÓN
a) Preparar una propuesta para establecer un precio justo y legal para el reembolso, para el caso de la consulta por especialidad, por el promedio para consulta especializada, razonabilidad o inflación, para el seguimiento correspondiente.	B) POR CONSULTA ESPECIALIZADA O SUBESPECIALIZADA Cuando la consulta especializada o subespecializada no pueda ser brindada por el Instituto por razones de monto o cupo, el paciente gestionará la consulta médica en un servicio privado de su elección o con un proveedor de ISBM con la Especialidad o Subespecialidad indicada en la referencia y presentará en Oficinas Centrales o Policlínicos o Consultorios Magisteriales donde se reciben e ingresan las solicitudes de reembolsos a través de Sistema de Beneficios y Prestaciones o Plataforma SIMPLE SV: Factura en Original o copia legible o electrónica y Receta que le sean emitidas en la consulta. En el caso de las Referencias a especialista o subespecialistas deberá llevar al dorso de la misma el visto bueno, la firma y sello del Jefe Médico del Policlínico o Médico Regente de Consultorios o de quien ellos deleguen en su ausencia.	<b>INCISO AL PARRAFO LITERAL B) POR CONSULTA ESPECIALIZADA O SUBESPECIALIZADA</b>  El monto de la consulta obtenida por servicio privado será de \$40 (cuarenta) dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo a aranceles establecidos como monto máximo a pagar, fuere cual fuere la especialidad.
b) Incluir los requisitos para el trámite por primera vez el proceso de simple, en el Instructivo.		Se explicó durante la Comisión de Servicios de Salud que la Plataforma está en proceso de desarrollo y construcción para nuestros trámites con la Secretaría de Innovación y a

		la vez en el proceso de capacitación al personal de la GDT
c) Normar el caso en el cual el botiquinario determina el desabastecimiento, colocarse también la leyenda correspondiente.	<b>SECCIÓN VIII</b> c) Para reembolso por Medicamentos: Receta (s) emitida (s) por el Establecimiento o Proveedor de ISBM con la respectiva leyenda de autorización para reembolso, y en el caso de los medicamentos crónicos restringidos o los medicamentos específicos o indispensables la correspondiente autorización	<b>SECCIÓN VIII</b> c) Para reembolso por Medicamentos: Receta (s) emitida (s) por el Establecimiento o Proveedor de ISBM con la respectiva leyenda de autorización para reembolso, o el sello de NO EXISTENCIA cuando hubiere sido identificada la inexistencia por desabastecimiento de parte del Encargado de Botiquín debiendo orientar al usuario de acuerdo al Artículo 69 de la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL CONTROL, ALMACENAMIENTO, ROTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM y en el caso de los medicamentos crónicos restringidos o los medicamentos específicos o indispensables, la correspondiente autorización.

En seguimiento a lo anterior, se trabajó en conjunto con el Técnico de Inteligencia de Mercadeo y Costeo de Servicios, para comparar, analizar y concluir el estudio sobre costos de la consulta médica especializada o subespecializada u odontológica, con el propósito de presentar en la Comisión de Servicios de Salud la propuesta. (Anexo 3 del punto).

Siendo aprobada por la Comisión de Servicios de Salud en fecha 29 de mayo de 2024.

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestiones efectuadas a través de la Técnico Normalizadora y de conformidad a los artículos 20 literales b) y s), 22 literal k), 48 y 49 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar, el Instructivo Nro. 003/2024-ISBM denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS" con el inciso señalado en el romano VII de ese punto, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones capacitar al personal responsable de la actividad, a la Técnico Normalizadora y la Unidad de Comunicaciones Institucional la socialización del instructivo aprobado, a la Sección de Archivo y Gestión documental y la Oficina de Información y Respuesta registrar y publicar el nuevo instructivo.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio, con la intervención y valoraciones expresadas por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales y Técnico Normalizadora, se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el informe presentado, y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Compras Públicas y Técnico Normalizador, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

AGOTADO, el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestiones efectuadas a través de la Técnico Normalizadora y de conformidad a los artículos 20 literales b) y s), 22 literal k), 48 y 49 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Devolver el punto** con el objetivo que la propuesta soportada con la estadística de mora pendiente, soporte financiero para la medida, considerar inclusive la posibilidad de una medida transitoria, debiendo presentar la propuesta de mejora a la reforma por ejemplo solventar o establecer la gradualidad de las especialidades, según los datos mencionados.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**
  - a) Establecer estrategias integrales para resolver de forma institucional para garantizar la cobertura de las citas de especialidad e informar mensualmente reducción en la mora en especialidades, en la Comisión de Servicios de Salud, conforme a los datos que se recolectan a través del informe de la **Gerencia de Desarrollo Tecnológico**.

Las estrategias a implementar deberán presentarse en la próxima sesión de Consejo Directivo.

- b) Establecer con el apoyo de la **Técnico Normalizado** un lineamiento por escrito para el manejo adecuado de las referencia y exámenes a especialidades, garantizando el filtro al primer nivel y la atención oportuna de las emergencias.
  - c) Implementar un mecanismo de control y monitoreo sobre el seguimiento y adecuada referencia a especialidades, debiendo reportar el resultado del control de forma mensual en la Comisión de Servicios de Salud.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Unidad de Compras Públicas**, en conjunto con el Técnico de Mercado, presentar estudio de mercado para plantear una contratación por jornada o grupo de las citas pendientes, identificando ahorros y posibles proveedores que puedan ser contratados por paquetes. Además, deberá prepararse un estudio similar en relación a la contratación de paquetes de cirugías, los cuales deberán presentarse previamente en la Comisión que esta semana, como alternativas para la sostenibilidad financiera y posterior al Consejo Directivo.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, para la notificación correspondiente.

## **PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Los cuales citan lo siguiente:

6.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 279, REFERENTE A RESOLUCIÓN DE CASOS DE LA PROFESORA LILIAN ARRIAGA DE DUBÓN, ID 1648.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 279 del punto 18 de la Sesión de Consejo Directivo del día 28 de mayo de 2024, el cual cita : *Informe sobre fallecimiento el día 25 de mayo de los corrientes de la Profesora #####, en el Hospital Centro de Emergencia, la profesora se trasladó por sus medios al Hospital de Diagnóstico, se tardó alrededor de una hora y la trasladaron al hospital Centro Emergencias, donde espero 40 minutos por no tener sistema, luego le pusieron un suero y murió la paciente en ese proceso.*

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realizó una investigación de las atenciones recibidas de la usuaria ##### con número de ID \*\*\*\*, verificando que la usuaria solicitó atención en el Hospital de Diagnóstico el sábado 25 de mayo de 2024, siendo evaluada por el Dr. ##### quien refiere que la paciente presentaba dolor epigástrico, consciente, alerta, orientada, no quejumbrosa, colaboradora al interrogatorio, con signos vitales estables, se presenta caso a supervisor de ISBM quien indica que debe ser evaluada en hospital de segundo nivel.

Los familiares y la usuaria se trasladan al hospital centro de emergencia donde es recibida por el servicio de emergencias, con los siguientes signos vitales:

Presión arterial: 90/60 milímetros de mercurio, frecuencia cardíaca: 78 latidos por minuto., frecuencia respiratoria: 16 respiraciones por minuto, saturación de oxígeno: 98%, temperatura: 37.0 centígrados.

Se le otorgó la consulta donde paciente refiere historia de 5 días de epigastralgia de moderada intensidad, acompañada de malestar general, dolor en cuello, cefalea holocraneana y dificultad para inspirar debido a distensión abdominal. Además, refería disnea la cual la atribuía a cuadro de "bronquitis" por el cual estuvo ingresada en Hospital Diagnóstico.

Al examen físico presentó: Cabeza normocránea, pupilas isocóricas reactivas a la luz, mucosas secas, leve, cuello simétrico sin ingurgitación yugular. Tórax con expansión simétrica, murmullo vesicular bilateral, ritmo cardíaco regular, no soplos. Abdomen globoso por moderado panículo adiposo, levemente distendido, peristaltismo de 5 ruidos en 1 minuto, timpánico en marco cólico, blando, depresible, doloroso en epigastrio. Palidez ++++/+.

Antecedentes de paciente: diabetes mellitus insulino dependiente.

Se le toman exámenes, se indica analgesia, antiespasmódicos, protectores gástricos, líquidos endovenosos y se toman exámenes. Paciente permanecía en observación dentro de consultorio, cuando familiar informa que paciente sufre de lipotimia, posterior a lo cual se toman signos vitales y se encuentra sin frecuencia cardíaca, por lo que se inicia maniobras de reanimación cardiopulmonar, se decide colocar tubo orotraqueal y se cumplen 4 rondas de adrenalina cada 5 minutos, sin revertir cuadro, declarándose fallecida a las 4:17pm por paro cardíaco súbito.

Se reportaron exámenes de laboratorio: glucosa de 146 mg/dL creatinina: 1.9 mg/dL nitrógeno ureico: 47 mg/dL hemoglobina de 9.3 g/dL leucocitos: 9,900/mm<sup>3</sup> Plaquetas: 174,000/mm<sup>3</sup> neutrófilos: 73%.

Al verificar los tiempos de atención se confirman que el tiempo de atención de Hospital Diagnostico fue de 1 horas y en el Centro de Emergencia de 30 minutos, sin que se reporte en este último fallo de sistema electrónico.

Se consigna en el reporte de defunción que la causa probable de muerte de la usuaria fue de Infarto Agudo de Miocardio fulminante; por lo que giro oficio solicitando a el coordinador del Hospital de Diagnostico fortalecer las evaluaciones clínicas de los usuarios que consultan el área de emergencia, para detectar aquellos casos de urgencia que deban ser atendidos en dicho hospital.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, y realizar recomendación a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 279, referente a resolución de casos de la profesora #####, ID \*\*\*\*, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de cumplimiento** de encomienda del Acta 279, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, reforzar los controles sobre la evaluación de las emergencias, así como revisar los datos de los ingresos posteriores a la atención de la paciente ya que según audios proporcionados en la sesión se ingresó a otras personas posterior a ella.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes

## 6.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 277, REFERENTE A RESPUESTA A NOTA RECIBIDA POR LIC. ING. PROFESOR #####.

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 277 del Punto 14 de la Sesión de Consejo Directivo del día 14 de mayo de 2024, el cual cita en el romano I: Respuesta a nota recibida por Lic. Ing. Profesor #####, sobre el uso del área de ingreso de usuarios del programa especial de salud ISBM, en Hospital San Juan de Dios Santa Ana.

Este convenio está sustentado en el Nro. CHN-001/2021-ISBM CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA PROVISION Y PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-HOSPITALARIOS PARA LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, en el cual se establecen los siguientes artículos, con respecto al uso de las áreas para el ingreso de usuarios de ISBM

#### **DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS.**

1.El hospital garantizará las condiciones necesarias para el adecuado restablecimiento de la salud del paciente mientras se encuentre dentro de las instalaciones del mismo: recurso humano, infraestructura adecuada, mobiliario adecuado y en buen estado, equipo médico quirúrgico funcional, abastecimiento de medicamentos e insumos medico quirúrgicos para cumplir la oferta de servicio, aires acondicionados o ventilación adecuada.

2- Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias con el adecuado TRIAGE (en la consulta de emergencia no es imperativo presentar una referencia) brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso, apoyando el proceso de educación en salud del sistema; sobre el uso adecuado de los servicios de emergencia de los hospitales y el tiempo estimado de la resolución de su problema de salud.

El hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto medico como enfermería para mantener los estándares de calidad de servicio las 24 horas del día. En la unidad de emergencia el hospital podrá disponer de médicos generales para la atención inicial de choque y serán ellos, los encargados de llamar a los especialistas idóneos para el manejo de la emergencia y toma de decisión de ingreso.

3-Para la atención de los pacientes del Programa Especial de Salud del ISBM, el hospital debe garantizar un trato conforme a lo establecido en el convenio, en la prestación de servicios contando para ello con áreas identificadas para el acceso a la prestación del servicio y contar con el recurso humano para la orientación al usuario del ISBM sobre los procedimientos a seguir para la atención del caso de acuerdo a la complejidad; en caso contrario el ISBM se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en la cláusula de incumplimientos y resolución de conflictos y controversias.

Cabe aclarar que si bien se encuentran áreas designadas para brindar las atenciones de pacientes de ISBM y se exigen que estas cuenten con requisitos que garanticen adecuada atención, no se contempla dentro del convenio la exclusividad de cama por lo que ante situaciones excepcionales, tales como: desastres, calamidad pública, incremento de demanda de servicios, el hospital puede disponer del espacio, Con referencia al caso mencionado el día 10 de abril, se evidencio que de 19 pacientes ingresados 17 eran usuarios de ISBM siendo dos los pacientes que se encontraban en depósito, los cuales fueron trasladados posteriormente al asignarse los cupos en área de paciente MINSAL, por lo que no existe violación al convenio suscrito.

Recordar que las instituciones del Sistema Integrado de Salud, trabajamos de forma articulada para la población salvadoreña.

Agradecemos su observación y ponemos a disposición el número telefónico de nuestra supervisora hospitalaria para cualquier duda o consulta.

Dra. ##### Tel.\*\*\*\*

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibido del informe y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobaron.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de Acta 277, referente a respuesta a nota recibida por profesor ##### presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de cumplimiento de encomienda de Acta 277.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, garantizar la entrega de respuesta al usuario solicitante.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes

**PUNTO SIETE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas. Los cuales citan lo siguiente:

**7.1 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. CM-043/2024-ISBM DERIVADO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 014/2024-ISBM, PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE PRESENTACIÓN DE MEDICAMENTO EN EL ÍTEM 136.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"**, el ISBM suscribió entre otros el contrato Nro. CM-043/2024-ISBM con la sociedad MONTREAL S.A. DE C.V., mediante el cual se pactó el suministro del siguiente medicamento:



NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO (MONTO ADJUDICADO) OFERTADO POR CANTIDAD ADJUDICADA
136	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	TABLETA DE 35 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	480	480	480	VASTAREL MR COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	LES LABORATOIRES SERVIER INDUSTRIE	FRANCIA	VASTAREL MR COMPRIMIDOS PELICULADOS DE LIBERACION MODIFICADA	F058321082002	30 DIAS CALENDARIOS	COMPRIMIDOS	\$0.43	\$206.40

En fecha **21 de mayo de 2024**, la señora #####, Apoderada Legal de la sociedad MONTREAL S.A. DE C.V., solicitó modificar la presentación del medicamento siguiente: VASTAREL MR COMPRIMIDOS, *“Para el ítem 136: anteriormente se manejaba presentación caja por 30 comprimidos, lastimosamente esta presentación ya no ingresa al país, por lo que es imposible entregar caja por 30. De la manera más atenta solicitamos, de ser viable, se pueda modificar el contrato, ajustando la presentación a caja por 60 comprimidos”*.

En fecha **24 de mayo de 2024**, la Unidad de Compras Públicas, recibió nota por parte de la Administradora de Contrato Licda. ##### y del Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, Lic. #####, para solicitar cambio en la presentación ofertada de los medicamentos antes mencionados según el siguiente detalle:

*Habiendo verificado que el número de registro ofertado es el mismo número de registro en medicamento propuesto para entrega y se encuentra activo y autorizado por DNM y que el proveedor realizará la entrega con las mismas condiciones de lo establecido en el contrato con cumplimiento de fecha de vencimiento o carta compromiso si así amerita, cantidad adjudicada y precio cumplen con la adjudicación, siendo este último de \$0.43 por tableta y no varía en solicitud; siendo únicamente el cambio de presentación de 1 caja x 2 blíster x 60 tabletas y que no afecta al consumo de la población usuaria del ISBM, ni afecte los procesos operativos de dispensación. Por lo antes expuesto, se recomienda realizar la modificativa de contrato para el cambio de la presentación en contrato CM-043/2024-ISMB de LC 014/2024-ISBM.*

*Respuesta de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.*

*“En respuesta a memorándum de fecha 21 de mayo de 2024, en el cual se informa sobre error en la presentación ofertada por proveedor MONTREAL, en el medicamento 07-01008-000 TRIMETAZIDINA, ya que por error ofertaron presentación de caja por 30 comprimidos y esta presentación no ingresa al país desde el año 2021”. Al respecto se remite recomendación:*

NRO DE ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACION CONTRATADA	PRESENTACION OFERTADA	RECOMENDACIÓN
136	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	VASTAREL MR COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	CAJA X 60 COMPRIMIDOS	Se recomienda aceptar presentación ya que en el cuadro básico aprobado únicamente se establece blíster con tabletas y no afecta composición y ningún otro criterio solicitado.

Por lo anterior, se solicitó a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos

Médicos Institucionales, la recomendación al cambio de presentación, donde responde “se recomienda aceptar presentación ya que en el cuadro básico solo se establece blíster con tableta, y no afecta composición y ningún otro criterio”, por lo antes referido se recomienda aplicar modificativo en contrato contractual CM-043/2024-ISBM en el ítem 136, presentación caja por 60 comprimidos.

El 30 de mayo de 2024, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-043/2024-ISBM, derivado de la resolución de Resultados Nro. 068/2024-ISBM del proceso de Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"**, para informar sobre la solicitud de cambio en la presentación de los medicamentos, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

La Unidad de Compras Públicas, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y lo dispuesto en el contrato en las cláusulas X) **“MODIFICACIÓN”**, según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta del Contratista forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación.

Asimismo, la UCP, verificó que para ítem 136 del medicamento con código, 07-01008-000, VASTAREL MR COMPRIMIDOS, CAJA X 30 COMPRIMIDOS, en el sentido que el cambio de la presentación del medicamento ofertado corresponde que a la sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V., que la información para adjudicar el PEO lo tomo de acuerdo al Formulario F2. Cuadro de Precios (Cuadro de Oferta Técnica - Económica de Medicamentos) y Formulario F4. Formulario Ficha Técnica de Medicamento de la oferta inicial del proveedor el cual contenía datos equivocados en la información respecto a la presentación de los medicamentos por parte del proveedor. De acuerdo a lo solicitado en nota de la sociedad MONTREAL, S.A de C.V., y lo verificado, la información correcta corresponde a la documentación técnica de acuerdo a registro sanitario de la DNM. Concordando con el informe del Administrador de Contrato con el visto bueno de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales en aceptar el cambio en la presentación del medicamento, según se muestra en la recomendación del presente documento.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por uno de los Administradores de Contrato; de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula X) **“MODIFICACIÓN”** del contrato Nro. CM-043/2024-ISBM, AL CONSEJO DIRECTIVO RECOMIENDA:

- I. AUTORIZAR cambio en la presentación del medicamento ofertado según contrato Nro. CM-043/2024-ISBM derivado de la Resolución de Resultados Nro. 068/2024-ISBM, suscrito con la sociedad contratista **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024**”, según lo recomendado por la Administradora de contrato Licda. #####, Técnico de Gestión de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos con el visto bueno del Lic. #####, Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, quienes verificaron que la modificación obedece a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentadas en nota del proveedor del medicamento. Asimismo, se verificó que la presentación ofertada cumple con las especificaciones técnicas y se mantendrán las condiciones establecidas en la adjudicación y de acuerdo al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Encomendar a la Administradora de Contrato, incorporar en la entrega la autorización para la distribución a través de **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, de la presentación que sustituye la presentación inicialmente contratada.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por uno de los Administradores de Contrato; de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula X) “MODIFICACIÓN” del contrato Nro. CM-043/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR cambio en la presentación del medicamento ofertado** según contrato Nro. CM-043/2024-ISBM derivado de la Resolución de Resultados Nro. 068/2024-ISBM, suscrito con la sociedad contratista **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024**”, según lo recomendado por la

Administradora de contrato Licda. #####, Técnico de Gestión de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos con el visto bueno del Lic. #####, Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, quienes verificaron que la modificación obedece a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentadas en nota del proveedor del medicamento. Asimismo, se verificó que la presentación ofertada cumple con las especificaciones técnicas y se mantendrán las condiciones establecidas en la adjudicación y de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) US\$	(MONTO ADJUDICADO)/PRECIO OFERTADO POR CANTIDAD ADJUDICADA
136	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	TABLETA DE 35 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	480	480	480	VASTAREL MR COMPRIMIDOS	CAJA X 60 COMPRIMIDOS	LES LABORATOIRES SERVIER INDUSTRIE	FRANCIA	VASTAREL MR COMPRIMIDOS PELICULADOS DE LIBERACION MODIFICADA	P058821082002	30 DIAS CALENDARIOS	COMPRIMIDOS	\$0.43	\$206.40

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar a la Administradora de Contrato**, incorporar en la entrega la autorización para la distribución a través de MONTREAL, S.A. DE C.V., de la presentación que sustituye la presentación inicialmente contratada.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

## 7.2 AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO NRO. CM-039/2024-ISBM DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 014/2024-ISBM.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", el ISBM suscribió entre otros el contrato Nro. CM-039/2024-ISBM con la sociedad LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., o LA. SUI. S.A. DE C.V., mediante el cual se pactó, entre otros, el suministro de los siguientes medicamentos:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (c/u)
17	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS	FRASCO DE 140 DOSIS	1,120	MOMETASONA, FUROATO 50 MCG.	FRASCO SPRAY NASAL X 140 APLICACIONES	WELCO CORPORATION, S.A.	GUATEMALA	RIMOSS SUSPENSIÓN NASAL (SPRAY)	RMG3597210515	30 DÍAS CALENDARIO	FRASCOS
126	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO	FRASCO GOTERO DE 5-7.5 ML	10	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO	FRASCO DE 7.5 ML.	WELCO CORPORATION, S.A.	GUATEMALA	TRIWELL SOLUCION OFTALMICA	RG1174010605	30 DÍAS CALENDARIO	FRASCOS

Según Orden de Pedido Nro. 1 la fecha última de entrega de estos medicamentos es hasta el día 04/06/2024

En fecha **21 de mayo de 2024**, el Licenciado #####, Apoderado Especial de LABORATORIO SUIZOS, S.A DE C.V., o LA. SUI. S.A. DE C.V., presentó nota solicitando prórroga para la entrega de los medicamentos: MOMETASONA FLUROATO y DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO, derivados del contrato Nro. CM-039/2024-ISBM; en la cual manifiestan que: *“según Orden de Pedido la fecha máxima para entregar los productos contratados es el 04 de junio del presente año, por lo que solicitamos respetuosamente prorrogar la entrega de 45 días calendario, debido a que las Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio fabricante Wellco Corporation S.A., vencieron el 05 de abril de 2024 y desafortunadamente no podemos importar el producto a El Salvador, mientras no se extienda la nueva certificación de BPM. En caso, contemos con los productos antes del tiempo solicitado en prórroga, estamos comprometidos en servirlo anticipadamente.*

*Es importante mencionar que, a la fecha aún no se ha llevado a cabo la inspección al Laboratorio fabricante; sin embargo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala, le ha permitido a nuestro proveedor continuar con sus procesos de fabricación como lo expresa el documento adjunto; adicionalmente ante los retrasos para la realización de las inspecciones de BPM Guatemala, Laboratorios Wellco solicitó a la Dirección Nacional de Medicamentos El Salvador que le realicen la inspección, tal como lo expresa el documento anexo, que se llevará a cabo del 27 al 31 de mayo del presente año.*

*Estamos gestionando con las autoridades correspondientes para lograr obtener un visado especial, que nos permita importar el producto contratado y así garantizar el acceso oportuno del medicamento hacia la población usuaria que ISBM atiende.”*

En fecha 23 de mayo de 2024, la Unidad de Compras Públicas del ISBM, recibió memorándum por parte de la Administradora de Contrato, ##### y del Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, Lic. #####, por medio del cual remite solicitud del proveedor LABORATORIO SUIZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien solicita prórroga en la entrega de los medicamentos MOMETASONA

FLUROATO y DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO para ser entregados el 19 de julio de 2024.

En dicho memorándum la Administradora manifiesta que: *“Asimismo, en fecha 22 de mayo de 2024, se solicitó a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, dar el informe de abastecimiento de dichos medicamentos, dando respuesta el mismo día, manifestando que la fecha solicitada por el proveedor en cuanto a la prórroga, no afecta el despacho de estos, ya que el abastecimiento de los medicamentos posee cobertura necesaria, mientras se realiza la entrega el proveedor, el cual se refleja en el siguiente cuadro:*

Código ISBM	Nombre del medicamento	Composición	Presentación	Inventario Actual	Promedio de despacho mensual (unidades)	Cobertura
11-01019-000	MOMETASONA FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	3,775	560	Diciembre 2024
18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0,1% + Cloranfenicol 0,5% + Nafazolina 0,025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5ml	18	6	Agosto 2024

*Por lo anterior, la entrega según las fechas descritas por el proveedor no afecta el abastecimiento de dichos medicamentos durante los meses de mayo, junio y julio del 2024.*

*Por tanto, se recomienda aceptar prórroga de proveedor, ya que el retraso de la entrega obedece a factores de trámite por parte del Laboratorio fabricante.”*

El 30 de mayo de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-039/2024-ISBM, derivado de la resolución de Resultados Nro. 068/2024-ISBM del proceso de Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"**, para informar sobre la solicitud de prórroga de entrega de los medicamentos, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

La Unidad de Compras Públicas, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y lo dispuesto en el contrato en la cláusula **X) “MODIFICACIÓN”**, según las cuales el contrato puede ser modificado antes del vencimiento de su plazo, considerando que la oferta del Contratista forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación.

Asimismo, la UCP, verificó que los medicamentos adjudicados no pueden ser entregados por causas inimputables al contratista, por lo que el retraso no es atribuible al proveedor ya que se recibió nota por parte de la sociedad LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., o LA. SUI. S.A. DE C.V., en la que manifiestan que las Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio fabricante Wellco Corporation S.A., vencieron el 05 de abril del 2024 y de acuerdo al análisis realizado por la administradora de contrato. Además, se revisó la Orden de Pedido Nro. 1, en

donde se establece como fecha **límite de entrega en fecha 04 de junio de 2024**; verificando que la solicitud de prórroga de entrega de los medicamentos por parte de la sociedad LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., fue presentada el 21 de mayo de 2024. Concordando con el informe de la Administradora de Contrato con el visto bueno de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y Sección de Medicamentos en autorizar la prórroga para la entrega de los medicamentos, según se muestra en la recomendación del presente documento.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por una de las Administradoras de Contrato; de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula X) “MODIFICACIÓN” del contrato Nro. CM-039/2024-ISBM, AL CONSEJO DIRECTIVO **RECOMIENDA:**

- I. **AUTORIZAR** la prórroga del plazo para la entrega de los medicamentos MOMETASONA FUROATO con código 11-01019-000 y DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO con código 18-01070-000, derivado del Contrato Nro. CM-039/2024-ISBM, suscrito con **LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., o LA. SUI. S.A. DE C.V.**, conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"**, según lo recomendado por la Administradora de contrato, #####, y Lic. #####, Gerente de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, en vista que la solicitud corresponde a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado, siendo la fecha límite para la entrega hasta el 19 de julio de 2024.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales garantizar o tomar medidas necesarias para evitar que los usuarios se vean afectados por el desabastecimiento de los medicamentos.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho de los medicamentos.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por una de las Administradoras de Contrato; de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño

de Bienestar Magisterial; 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula X) "MODIFICACIÓN" del contrato Nro. CM-039/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** la prórroga del plazo para la entrega de los medicamentos MOMETASONA FUROATO con código 11-01019-000 y DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO con código 18-01070-000, derivado del Contrato Nro. CM-039/2024-ISBM, suscrito con **LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., o LA. SUI. S.A. DE C.V.**, conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM, denominada "**SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024**", según lo recomendado por la Administradora de contrato, #####, y Lic. #####, Gerente de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, en vista que la solicitud corresponde a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado, siendo la fecha límite para la entrega hasta el 19 de julio de 2024.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales** garantizar o tomar medidas necesarias para evitar que los usuarios se vean afectados por el desabastecimiento de los medicamentos.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho de los medicamentos.

.....

### 7.3 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 022/2024-ISBM DENOMINADA "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024" Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 28 y 30 de mayo de 2024, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM** denominada: "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", por un monto total presupuestado de US\$1,043,900.00, la cual se considera necesaria para garantizar que la calidad de los medicamentos cumpla con los estándares de garantía y registro sanitario, por ser una Institución permanente en la búsqueda de estrategias para la accesibilidad de los medicamentos a los usuarios, en tal sentido que los beneficiarios puedan pasar consulta en cualquier Policlínico o Consultorio del país y poder así, retirar sus



medicamentos posteriores a su consulta médica, ahorrando a los usuarios tiempo, gastos de transporte y de otra índole.

Las consideraciones de la presente Licitación Competitiva de medicamentos tienen principalmente como base La Planificación Anual de Compras PAC-2024, y Plan Operativo Institucional POI-2024. En este sentido, y partiendo de los procesos de Licitaciones Competitivas LC 007/ISBM-2024 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024 y LC 014/ISBM-2024 denominada: SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024.

Cobertura de Medicamentos no ofertados, no adquiridos en su cantidad requerida o desestimados por incumplimientos en los procesos LC 007/ISBM-2024 y LC 014/ISBM-2024; ampliación de cobertura original de Medicamentos de octubre a diciembre 2024, en consideración de los ahorros obtenidos en LC 007/ISBM-2024 y LC 014/ISBM-2024; considerando el cuadro básico 2024.

Asimismo, el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño Bienestar Magisterial continúa con el esfuerzo de proveer servicios en forma oportuna y asegurando que la atención sea accesible para todos los usuarios del sistema y que hagan buen uso del recurso disponible y así proporcionar una amplia atención óptima a la población usuaria del programa de salud del ISBM con diagnóstico de Insuficiencia Renal Crónica Terminal y que precisan tratamiento sustitutivo de la función renal para satisfacer sus necesidades y expectativas, mediante la prestación del servicio especializado, con la máxima calidad y seguridad; con atención integral, a través de acciones de apoyo en la enfermedad y de protección y fomento de la salud, y ayuda en la reincorporación del individuo a la sociedad. En cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades articulados con el Plan Gubernamental Cuscatlán en la línea estratégica 5 Insumos, equipos médicos y medicamentos y con el Plan Nacional Cuscatlán en su Línea Estratégica 14 Atención integral en salud en el ciclo de la vida y Plan Nacional de Salud en la Línea estratégica 4.1 salud y bienestar, desde un enfoque integral: promoción de la salud y prevención de enfermedades en consonancia con nuestro Plan Estratégico Institucional 2019-2024 en su Eje Estratégico 2. En el contexto de lo expuesto y del plan de gobierno 2019-2024, el actual Consejo Directivo del ISBM, en concordancia con su visión de prestar servicios de salud en forma eficiente y oportuna; decidió formular el presente proyecto de creación de una Unidad de Terapia Dialítica (Centro de Hemodiálisis) en cada zona del país, que atienda a los usuarios y usuarias derecho-habientes y sus beneficiarios. Debe aclararse, que la estrategia consiste en brindar una ATENCIÓN INTEGRAL de salud al paciente con Enfermedad Renal Crónica en estadio 5, y no sólo la prestación de la Terapia Sustitutiva Renal. Ya que actualmente se brinda los servicios de terapia dialítica crónica a 19 pacientes del ISBM, en la zona occidental. Por lo tanto, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en su viraje estratégico para brindar la atención a la población usuaria que padece de enfermedad renal crónica en estadio 5, se ha identificado la necesidad de abastecerse de medicamentos para la atención de emergencias surgidas durante las sesiones de hemodiálisis brindadas en los Centros de Terapia Dialítica ubicados en los municipios de San Salvador y Santa Ana; por lo antes mencionado estos

medicamentos son imprescindibles para revertir condiciones médicas que pueden surgir durante el proceso de hemodiálisis y culminar en un paro cardiorrespiratorio, hipotensión, calambres, náuseas o vómitos. Otras complicaciones menos frecuentes pero que por su gravedad pueden llegar a comprometer la vida del paciente son: hemólisis, síndrome de desequilibrio hidroelectrolítico, embolismo gaseoso, reacciones alérgicas o de hipersensibilidad, convulsiones. Es por ello que se realiza el presente proceso con el objeto de adquirir los medicamentos para evitar o tratar algunos de las reacciones anteriormente descritos, garantizando así la calidad en la prestación de los servicios de salud, dichos medicamentos se requieren en el presente proceso en los ítems números: 5, 6, 7, 43, 47, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168.

Los medicamentos solicitados comprenden ciento uno (101) que fueron adjudicados en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM denominado: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024 siendo estos los ítems números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 91, 93, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 123, 126, 127, 128, 134, 136, 137, 138, 139, 140 y 166 del presente proceso, volviéndose a solicitar debido a la imprevisibilidad en las consultas médicas se han detectado aumentos en el consumo y así poder contar con un stock de seguridad para los tratamientos que se puedan diagnosticar durante el período de la compra hasta diciembre 2024.

Los medicamentos solicitados comprenden ocho (08) que fueron declarados desiertos en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024 por las siguientes razones: los ítems números: 8, 68, 73, 117, 135, 141 y 142 del presente proceso fueron declarados desiertos porque no se recibieron ofertas. El ítem número: 99 del presente proceso fue declarado desierto según art. 103 de la Ley de Compras Públicas y recomendación de la unidad solicitante.

Igualmente, los medicamentos solicitados comprenden treinta y dos (32) que fueron adjudicados en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM denominado: SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024 siendo estos los ítems números: 5, 6, 12, 25, 43, 52, 53, 61, 62, 66, 68, 73, 74, 75, 78, 79, 86, 94, 97, 99, 100, 105, 106, 110, 111, 113, 114, 117, 121, 123, 127 y 135 del presente proceso, volviéndose a solicitar debido a la imprevisibilidad en las consultas médicas se han detectado aumentos en el consumo y así poder contar con un stock de seguridad para los tratamientos que se puedan diagnosticar durante el período de la compra hasta diciembre 2024.

Asimismo, los medicamentos solicitados comprenden tres (03) que fueron declarados desiertos en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM denominado: SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024 por la siguiente razón: los ítems números: 141 y

142 del presente proceso fueron declarados desiertos porque no se recibieron ofertas, y el ítem número: 7 por practica anticompetitiva según lo establecido en el art. 26 inciso 2 LCP, "se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.

Finalmente, los medicamentos solicitados comprenden cincuenta y cuatro (54) siendo estos los ítems números: 13, 16, 23, 24, 31, 35, 40, 41, 42, 48, 57, 58, 64, 67, 76, 77, 87, 89, 90, 102, 103, 104, 122, 124, 129, 130, 131, 132, 133, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167 y 168 solicitándolos por primera vez para cubrir las necesidades de la población usuaria que requieren de estos medicamentos.

En fecha 30 de mayo de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM denominada: "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 016-05-2024, por un monto total de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,043,900.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada: "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", por un monto total presupuestado de **US\$1,043,900.00**, la cual comprende los siguientes ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el detalle consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM**, denominada: “SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$1,043,900.00**, la cual comprende los siguientes ítems:

NO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO DE MEDICAMENTO
1	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	3,450	\$0.18	\$621.00	CUADRO BÁSICO ANALGESICOS ANTIRREUMATICOS
2	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA DE 20 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	5,340	\$0.39	\$2,082.60	CUADRO BÁSICO ANALGESICOS ANTIRREUMATICOS
3	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	GEL 1%	TUBO 50 G	1,000	\$1.24	\$1,240.00	CUADRO BÁSICO ANALGESICOS ANTIRREUMATICOS
4	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	16,710	\$0.18	\$3,007.80	CUADRO BÁSICO ANALGESICOS NARCOTICOS Y ANTAGONISTAS
5	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	AMPOLLA 1 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	930	\$4.20	\$3,906.00	CUADRO BÁSICO ANALGESICOS NO NARCOTICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
6	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	900	\$0.10	\$90.00	CUADRO BÁSICO ANALGESICOS NO NARCOTICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
7	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	270	\$2.50	\$675.00	CUADRO BÁSICO ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, MUCOLITICOS Y DESCONGESTIONANTES / MEDICAMENTO PARA EL

NO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO DE MEDICAMENTO
								CENTRO DE HEMODIALISIS
8	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	SOBRE CON 1 G DE POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL	70	\$1.13	\$79.10	CUADRO BÁSICO ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, MUCOLITICOS Y DESCONGESTIONANTES
9	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	2,610	\$1.10	\$2,871.00	CUADRO BÁSICO ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, MUCOLITICOS Y DESCONGESTIONANTES
10	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIUM	0.020 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO POR DOSIS	FRASCO AEROSOL DOSIFICADOR POR 100 ML O 200 PULVERIZACIONES	310	\$3.20	\$992.00	CUADRO BÁSICO ANTIASMATICOS Y BRONCODILATADORES
11	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	200	\$0.33	\$66.00	CUADRO BÁSICO ANTIASMATICOS Y BRONCODILATADORES
12	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	1,560	\$2.71	\$4,227.60	CUADRO BÁSICO ANTIASMATICOS Y BRONCODILATADORES
13	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN DE 5 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	110	\$1.93	\$212.30	CUADRO BÁSICO ANTIASMATICOS Y BRONCODILATADORES
14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	38,250	\$0.17	\$6,502.50	CUADRO BÁSICO ANTICOLINERGICOS Y ANTIESPASMODICOS
15	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2,840	\$0.28	\$795.20	CUADRO BÁSICO ANTIMICOTICOS
16	03-03013-000	FLUCONAZOL	TABLETA Ó CÁPSULA 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	2,000	\$7.61	\$15,220.00	CUADRO BÁSICO ANTIMICOTICOS
17	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	3,160	\$0.38	\$1,200.80	CUADRO BÁSICO ANTIMICROBIANOS
18	03-02015-000	CEFTRIAXONA SÓDICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	1,300	\$1.30	\$1,690.00	CUADRO BÁSICO ANTIMICROBIANOS
19	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	104,330	\$0.17	\$17,736.10	CUADRO BÁSICO ANTIMICROBIANOS
20	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	25,580	\$0.46	\$11,766.80	CUADRO BÁSICO ANTIMICROBIANOS
21	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	530	\$2.88	\$1,526.40	CUADRO BÁSICO ANTIMICROBIANOS
22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40,650	\$0.26	\$10,569.00	CUADRO BÁSICO ANTIMICROBIANOS
23	18-01042-000	TOBRAMICINA	UNGÜENTO OFTÁLMICO AL 0.3%	TUBO DE 3 - 5 G	40	\$41.06	\$1,642.40	CUADRO BÁSICO ANTIMICROBIANOS
24	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	21,290	\$0.30	\$6,387.00	CUADRO BÁSICO ANTIPARASITARIOS
25	03-04003-000	METRONIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	3,690	\$0.16	\$590.40	CUADRO BÁSICO ANTIPARASITARIOS
26	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	7,350	\$0.20	\$1,470.00	CUADRO BÁSICO ANTIPARASITARIOS
27	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	26,760	\$0.41	\$10,971.60	CUADRO BÁSICO ANTISEPTICOS, AGENTES URINARIOS Y OTROS
28	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	20,711	\$0.57	\$11,805.27	CUADRO BÁSICO ANTISEPTICOS, AGENTES URINARIOS Y OTROS
29	03-05008-000	ACICLOVIR	CREMA AL 5%	TUBO DE (5-15G)	160	\$2.50	\$400.00	CUADRO BÁSICO ANTIVIRALES

NO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO DE MEDICAMENTO
30	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	6,550	\$4.80	\$31,440.00	CUADRO BÁSICO BIOLÓGICOS
31	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	CÁPSULA O TABLETA DE 6 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	240	\$1.91	\$458.40	CUADRO BÁSICO BIOLÓGICOS
32	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	210	\$0.90	\$189.00	CUADRO BÁSICO DERMATOLÓGICOS
33	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	930	\$1.92	\$1,785.60	CUADRO BÁSICO DERMATOLÓGICOS
34	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	770	\$5.39	\$4,150.30	CUADRO BÁSICO DERMATOLÓGICOS
35	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	SOLUCIÓN EN ESPRAY DE 500 MG + 500 MG	FRASCO SOLUCIÓN EN SPRAY DE 30 G	280	\$6.90	\$1,932.00	CUADRO BÁSICO DERMATOLÓGICOS
36	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	2,180	\$3.90	\$8,502.00	CUADRO BÁSICO DERMATOLÓGICOS
37	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 0.05% + ÁCIDO SALICÍLICO 3%, UNGÜENTO	TUBO DE 15 G - 20 G	50	\$2.00	\$100.00	CUADRO BÁSICO DERMATOLÓGICOS
38	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	2,700	\$3.99	\$10,773.00	CUADRO BÁSICO DERMATOLÓGICOS
39	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	490	\$0.53	\$259.70	CUADRO BÁSICO DERMATOLÓGICOS
40	09-01080-000	UREA	TUBO DE CREMA AL 5%	TUBO DE 50 ML	40	\$21.69	\$867.60	CUADRO BÁSICO DERMATOLÓGICOS
41	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 MG/ML	AMPOLLA DE 1 ML	10	\$17.09	\$170.90	CUADRO BÁSICO ESTROGENOS, PROGESTAGENOS Y ANOVULATORIOS
42	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 MG/ML	AMPOLLA DE 4 ML	30	\$62.24	\$1,867.20	CUADRO BÁSICO ESTROGENOS, PROGESTAGENOS Y ANOVULATORIOS
43	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG	JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	210	\$3.80	\$798.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
44	10-01005-000	SUCRALFATO	SOBRES CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR	SOBRE CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	129,690	\$0.12	\$15,562.80	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
45	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	TABLETA 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	138,110	\$0.13	\$17,954.30	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
46	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	620	\$1.69	\$1,047.80	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
47	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	AMPOLLA DE 50 MG/2 ML	AMPOLLA DE 2 ML	690	\$2.66	\$1,835.40	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
48	10-03016-000	DIMENHIDRINATO	SOLUCIÓN ORAL DE 15 MG/ 5ML	FRASCO DE 60ML	1,600	\$8.93	\$14,288.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
49	10-05028-000	DOMPERIDONA	SUSPENSIÓN DE 1 MG /1 ML	FRASCO DE 60 ML A 100 ML	190	\$8.50	\$1,615.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
50	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	23,350	\$0.27	\$6,304.50	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
51	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	SOBRES CON GRANULADO DE 10 MG	SOBRES DE 10 MG	1,570	\$0.93	\$1,460.10	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL

NO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO DE MEDICAMENTO
52	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	110	\$7.00	\$770.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
53	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	1,790	\$4.74	\$8,484.60	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
54	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 - 70G/100 ML	FRASCO DE 240 ML	70	\$6.49	\$454.30	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
55	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN DE 215MG/80MG/25MG	FRASCO DE 100 - 120 ML	740	\$5.51	\$4,077.40	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
56	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2,280	\$0.36	\$820.80	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
57	16-01028-000	ALGUTAMOL	COMPRIMIDOS MASTICABLES DE 500 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS MASTICABLES	240	\$0.33	\$79.20	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
58	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	SOLUCIÓN ORAL 10.8G-24.4G	FRASCO DE 45ML	80	\$5.95	\$476.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
59	01-01036-000	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,360	\$0.30	\$2,508.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA
60	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,050	\$0.83	\$1,701.50	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA
61	20-02002-000	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	860	\$0.79	\$679.40	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA
62	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	20	\$0.99	\$19.80	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA
63	22-01087-000	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	720	\$1.89	\$1,360.80	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA
64	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	FRASCO VIAL DE 1 G	FRASCO VIAL DE 50 ML	40	\$29.98	\$1,199.20	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA
65	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA DE 100 MG	CÁPSULA DE 100 MG.	CAJA X 1 FRASCO CON CÁPSULAS	60	\$47.99	\$2,879.40	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA
66	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	880	\$67.86	\$59,716.80	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA
67	22-01130-000	APRETITANT	TABLETA Ó CÁPSULA DE 80 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	80	\$89.49	\$7,159.20	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA
68	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	9,210	\$0.05	\$460.50	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO CARDIOVASCULAR
69	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	15,800	\$0.25	\$3,950.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO CARDIOVASCULAR
70	14-01007-000	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	10,780	\$0.33	\$3,557.40	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO CARDIOVASCULAR
71	07-02003-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	9,290	\$0.39	\$3,623.10	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO CARDIOVASCULAR
72	07-03014-000	LOSARTAN	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	261,717	\$0.03	\$7,851.51	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO CARDIOVASCULAR
73	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64MG/ML EQUIVALENTE A 100UI DE INSULINA HUMANA	FRASCO DE 10ML	140	\$57.14	\$7,999.60	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGIA
74	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	TABLETA DE 0.1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	58,190	\$0.04	\$2,327.60	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGIA
75	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	32,902	\$0.02	\$658.04	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGIA

NO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO DE MEDICAMENTO
76	16-02042-000	DANAZOLE	CÁPSULA 200 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	30	\$0.70	\$21.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGIA
77	16-01034-000	DAPAGLIFOZINA	TABLETA Ó COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó COMPRIMIDOS	8,130	\$1.40	\$11,382.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGIA
78	17-01012-000	CLINDAMICINA	CREMA VAGINAL 2%	TUBO DE 40 G	30	\$3.75	\$112.50	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
79	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	CREMA VAGINAL AL 1%	TUBO DE (35- 40 G) + APLICADOR	290	\$3.00	\$870.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
80	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	CREMA VAGINAL 2% + 500 MG	TUBO DE 30 G	660	\$12.43	\$8,203.80	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
81	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	GRAGEA DE 1 MG/40 MG/450 MG	BLÍSTER DE GRAGEAS	14,360	\$0.19	\$2,728.40	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
82	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2,860	\$0.16	\$457.60	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
83	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	7,080	\$0.45	\$3,186.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
84	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	10,740	\$0.30	\$3,222.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
85	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	11,300	\$0.25	\$2,825.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
86	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	20,390	\$0.06	\$1,223.40	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
87	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	JARABE O SUSPENSIÓN AL 2%	FRASCO DE 100 ML	10	\$7.00	\$70.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
88	02-01020-000	FENITOINA SODICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	17,991	\$0.11	\$1,979.01	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
89	02-01009-000	FENOBARBITAL	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,000	\$0.13	\$520.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
90	02-01010-000	FENOBARBITAL	ELÍXIR DE 20 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	50	\$3.60	\$180.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
91	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	12,780	\$0.30	\$3,834.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
92	02-01025-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	120	\$0.19	\$22.80	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
93	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,860	\$0.28	\$6,680.80	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
94	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	13,020	\$0.14	\$1,822.80	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
95	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	12,880	\$0.27	\$3,477.60	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
96	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	3,660	\$0.18	\$658.80	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA



NO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO DE MEDICAMENTO
97	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,070	\$5.79	\$6,195.30	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
98	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	4,500	\$0.95	\$4,275.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
99	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	37,150	\$0.02	\$743.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
100	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRESIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS O TABLETAS	5,000	\$0.02	\$100.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
101	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	5,720	\$0.40	\$2,288.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
102	14-01019-000	PIRACETAM	TABLETA DE 800 MG	BLÍSTER CON TABLETA	200	\$0.62	\$124.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
103	14-01017-000	PIRACETAM	AMPOLLA BEBIBLE DE 800 MG/10ML	AMPOLLA BEBIBLE DE 10 ML	40	\$0.53	\$21.20	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
104	02-01031-000	LACOSAMIDA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	510	\$0.86	\$438.60	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
105	06-02019-000	WARFARINA	TABLETAS DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,860	\$0.30	\$558.00	CUADRO BÁSICO MEDICAMENTOS QUE AFECTAN LA COAGULACION
106	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	TABLETA DE 70 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	920	\$1.50	\$1,380.00	CUADRO BÁSICO MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS
107	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRESIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS	5,580	\$1.05	\$5,859.00	CUADRO BÁSICO MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS
108	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	SUSPENSION 1500UI /400UI /35 MG/ 0.25 MG EN 1 ML	FRASCO DE 50 ML	80	\$3.23	\$258.40	CUADRO BÁSICO MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS
109	15-01058-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULAS DE 0.25 MCG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	22,750	\$0.95	\$21,612.50	CUADRO BÁSICO MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS
110	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/1 ML	AMPOLLA DE 5ML	680	\$2.50	\$1,700.00	CUADRO BÁSICO MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS
111	15-01045-000	SULFATO FERROSO	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	12,760	\$0.15	\$1,914.00	CUADRO BÁSICO MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS
112	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	ÓXIDO DE ZINC 20G, VITAMINA A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100G; VITAMINA E ACETATO 0.010G; CLORURO DE BENZALCONIO 89% 0.100ML.	TARRO DE 120 G	190	\$6.10	\$1,159.00	CUADRO BÁSICO MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS
113	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 120 ML - 180 ML	240	\$10.80	\$2,592.00	CUADRO BÁSICO MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS
114	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO	FRASCO GOTERO DE 5-7.5 ML	20	\$4.42	\$88.40	CUADRO BÁSICO OFTALMOLOGICOS
115	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.1%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	20	\$7.70	\$154.00	CUADRO BÁSICO OFTALMOLOGICOS
116	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.5%	FRASCO GOTERO 15 ML - 5 ML	340	\$24.25	\$8,245.00	CUADRO BÁSICO OFTALMOLOGICOS
117	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	GEL ESTÉRIL PARA LA APLICACIÓN EN GOTAS, 0.2%	TUBO DE 10 G	750	\$10.18	\$7,635.00	CUADRO BÁSICO OFTALMOLOGICOS
118	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 1 MG	FRASCO GOTERO DE 15 ML	1,070	\$1.10	\$1,177.00	CUADRO BÁSICO OFTALMOLOGICOS
119	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15 ML	210	\$1.45	\$304.50	CUADRO BÁSICO OTROS MEDICAMENTOS

NO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO DE MEDICAMENTO
120	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	12,530	\$0.70	\$8,771.00	CUADRO BÁSICO OTROS MEDICAMENTOS
121	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	43,210	\$0.19	\$8,209.90	CUADRO BÁSICO OTROS MEDICAMENTOS
122	16-03019-000	TIBOLONA	TABLETA Ó CÁPSULA 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	240	\$0.52	\$124.80	CUADRO BÁSICO OTROS MEDICAMENTOS
123	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	510	\$0.99	\$504.90	CUADRO BÁSICO OTROS MEDICAMENTOS
124	22-01135-000	FOSFOMICINA TROMETAMOL	3.0 G POR SOBRE	SOBRE	20	\$13.23	\$264.60	CUADRO BÁSICO OTROS MEDICAMENTOS
125	16-03020-000	PROGESTERONA	TABLETA Ó CÁPSULA 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	480	\$0.51	\$244.80	CUADRO BÁSICO OTROS MEDICAMENTOS
126	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	36,990	\$0.12	\$4,438.80	CUADRO BÁSICO RELAJANTES MUSCULARES
127	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	AMPOLLA 30 MG/ ML	AMPOLLA 2 ML	7,000	\$2.50	\$17,500.00	CUADRO BÁSICO RELAJANTES MUSCULARES
128	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	25,170	\$0.07	\$1,761.90	CUADRO BÁSICO RELAJANTES MUSCULARES
129	16-03016-000	GOLIMUMAB	50 MG/0.5 ML	JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	18	\$1,347.73	\$24,259.14	ESPECÍFICOS
130	20-01077-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	1200/600 MG/15ML	VIAL X 15ML	2	\$8,941.66	\$17,883.32	ESPECÍFICOS
131	20-02020-000	OLAPARIB	150 MG	TABLETA 150 MG Ó BLISTER CON TABLETA	2,000	\$71.78	\$143,560.00	ESPECÍFICOS
132	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 MG	JERINGA PRELLENADA	160	\$446.30	\$71,408.00	ESPECÍFICOS
133	99-99004-000	TRASTUZUMAB + EMTANSINA	POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG	FRASCO VIAL	21	\$3,059.00	\$64,239.00	ESPECÍFICOS
134	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	2,200	\$38.36	\$84,392.00	ESPECÍFICOS
135	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	15,000	\$3.15	\$47,250.00	ESPECÍFICOS
136	20-01074-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	22.5 MG	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	40	\$456.52	\$18,260.80	ESPECÍFICOS
137	20-02022-000	LENALIDOMIDA	CAPSULA DE 25 MG	BLISTER CON CAPSULA	42	\$321.96	\$13,522.32	ESPECÍFICOS
138	22-01117-000	BORTEZOMIB	FRASCO/VIAL 3.5 MG	FRASCO/VIA	16	\$295.90	\$4,734.40	ESPECÍFICOS
139	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 MG	JERINGA PRELLENADA	15	\$298.00	\$4,470.00	ESPECÍFICOS
140	20-01024-000	CAPECITABINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	3,865	\$1.00	\$3,865.00	ESPECÍFICOS
141	22-01108-000	AMANTADINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	5,100	\$0.48	\$2,448.00	ESPECÍFICOS
142	16-01038-000	INSULINA LISPRO / PROTAMINA	75-25/100 UI/ML	PENCIL 3 ML	18	\$14.00	\$252.00	ESPECÍFICOS
143	26-01001-000	DEXTROSA AL 50%	25 GR/50 ML	FRASCO	930	\$6.66	\$6,193.80	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
144	26-02001-000	ATROPINA	0.5MG/ML	AMPOLLA	21	\$2.38	\$49.98	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
145	26-02002-000	EPINEFRINA	1MG/ML	AMPOLLA	300	\$1.64	\$492.00	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
146	26-02003-000	DOPAMINA CLORHIDRATO, 40MG/ML. SOL. INYECTABLE IV. FRASCO 5ML.	40MG/ML. FRASCO 5ML	FRASCO	21	\$4.55	\$95.55	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
147	26-02004-000	NOREPINEFRINA BITRATO	1MG/ML	AMPOLLA	48	\$15.00	\$720.00	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL

NO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO DE MEDICAMENTO
								CENTRO DE HEMODIALISIS
148	26-03001-000	DIAZEPAM	5MG/ML AMP	AMPOLLA	15	\$5.00	\$75.00	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
149	26-03002-000	MIDAZOLAM	5MG/ML	AMPOLLA	15	\$6.00	\$90.00	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
150	26-03003-000	FENTANIL CITRATO	0.5MG/ML	AMPOLLA	15	\$1.75	\$26.25	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
151	26-04001-000	MORFINA SULFATO	10MG/ML	AMPOLLA	15	\$3.43	\$51.45	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
152	26-05001-000	CISATRACURIO, BESILATO	2MG/ML	AMPOLLA	30	\$8.50	\$255.00	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
153	26-01002-000	SULFATO DE MAGNESIO 50%	5GR/10ML	AMPOLLA	12	\$4.50	\$54.00	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
154	26-06001-000	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2%	20MG/ML	FRASCO	45	\$8.00	\$360.00	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
155	26-02005-000	DIGOXINA 0.25MG/ML. AMPOLLA	0.25MG/ML	AMPOLLA	30	\$2.17	\$65.10	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
156	26-02006-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	50MG/ML	AMPOLLA	30	\$1.97	\$59.10	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
157	26-02007-000	NITROGLICERINA	50MG/10ML	FRASCO	30	\$14.39	\$431.70	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
158	26-07001-000	FUROSEMIDE	10MG/ML AMP	AMPOLLA	90	\$0.82	\$73.80	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
159	26-08001-000	FENITOINA SÓDICA	50MG/ML AMP	AMPOLLA	72	\$7.80	\$561.60	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
160	26-09002-000	HIDROCORTISONA SUCCINATO	500MG/FCO	AMPOLLA	45	\$10.28	\$462.60	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
161	26-10001-000	METILPREDNISOLONA SUCCINATO	40MG/ML	FRASCO	24	\$10.89	\$261.36	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
162	26-01003-000	GLUCONATO DE CALCIO 10%	10% (100MG/ML)	AMPOLLA	138	\$3.00	\$414.00	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
163	26-01004-000	BICARBONATO DE SODIO	7.5GR/AMP	FRASCO	30	\$15.00	\$450.00	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
164	26-01005-000	CLORURO DE SODIO 20%	2000MG/10ML+B2	AMPOLLA	18	\$2.05	\$36.90	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
165	26-01006-000	AGUA BIDEUTILADA	CSP AMPOLLA 10 ML	AMPOLLA	59	\$0.50	\$29.50	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
166	26-11001-000	RANITIDINA	50MG	AMPOLLA	450	\$1.09	\$490.50	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
167	26-02008-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	(44.6-50 MEQ)/FCO	AMPOLLA	30	\$19.43	\$582.90	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS
168	26-02009-000	HIDRALAZINA CLORHIDRATO	20MG/ML AMP	AMPOLLA	30	\$11.14	\$334.20	ESPECÍFICOS / MEDICAMENTO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS

NO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO DE MEDICAMENTO
TOTAL PRESUPUESTADO							\$1,043,900.00	

**II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
3	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	JEFE DE LA SECCION DE MEDICAMENTOS, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
7	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	EXPERTO EN LA MATERIA
8	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES INTERINA	ANALISTA JURIDICO
9	#####	TÉCNICO JURÍDICO/ABOGADO	ANALISTA JURIDICO
10	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

**III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**7.4 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 023/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, le solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Solicitud de Ofertas **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 023/2024-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS**

**Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **US\$96,210.30**, la cual se considera necesaria para continuar proporcionando los servicios de salud con oportunidad, en el proceso dinámico y cambiante en el que está inmerso el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, es necesario realizar estrategias para poder contar con apoyo resolutivo de diagnóstico y tratamiento, que son necesarios para brindar una atención oportuna y que reflejan la conveniencia de contar con ello, tomando en cuenta el costo, los beneficios del procedimiento y/o estudio, la inocuidad y la sensibilidad.

En este proceso se han incluido algunos ítems declarados desiertos en el proceso de Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM denominado **“CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”** con Resolución de Resultados Nro. 017/2024-ISBM y también se ha tomado en cuenta insumos y materiales que son requisitos para inscribir a los Laboratorios Clínicos Magisteriales según el Reglamento Técnica Administrativo (RTA) del CSSP y que en el 2024 se tiene planificado la inscripción respectiva, por tanto, es necesario realizar un nuevo proceso de compra de reactivos, insumos y materiales para optimizar a los Laboratorios Clínicos Magisteriales en su capacidad resolutiva y brindar una mejor atención y de calidad a la población usuaria del ISBM por medio del proceso de Licitación Competitiva.

Con el propósito de brindar una atención con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad para nuestros usuarios, además de optimizar los recursos económicos, se considera necesaria la continuidad de los laboratorios clínicos institucionales, en áreas geográficas que le faciliten al usuario la realización de los mismos. Siendo los estudios de laboratorio clínico un importante apoyo fundamentado en datos e información importante para la toma de decisiones y conducta médica a seguir; así como para la prevención oportuna de patologías, pronóstico, seguimiento y rehabilitación del paciente.

Los Laboratorios Magisteriales se ubican en lugares en los cuales la distancia y el transporte juegan un papel importante en la accesibilidad para los usuarios del Programa Especial de Salud, como lo son en los distritos de Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana, Colón (Lourdes), Chalatenango, Apopa, San Salvador, Mejicanos, Ilopango, Cojutepeque, Sensuntepeque, San Vicente, Zacatecoluca, Usulután, Chinameca, San Miguel y San Francisco Gotera; los cuales son centros de procesamiento de las muestras recolectadas en el resto de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Desde que se inauguraron los primeros seis (06) Laboratorios Clínicos Magisteriales en el año 2013, se han estado realizando varios procesos de compra de mobiliario, equipos, materiales, insumos y reactivos de la misma similitud con contratos que se han prorrogado o se han hecho adendas para la continuidad de los servicios que se proporcionan en los Laboratorios Magisteriales, sin embargo, las cantidades de los productos adquiridos hasta la fecha se proyecta que se estarían agotando en julio del año 2024 y otros que no se tiene en existencia, lo que al no contar con la factibilidad de prorrogar los contratos y no contar con otra alternativa para el

abastecimiento del suministro y continuidad a los servicios, es por ello que es necesario adquirir equipos y reactivos para poder atender la demanda de exámenes para lo que resta del año 2024, como apoyo diagnóstico para no interrumpir la prestación del servicio de exámenes a través de nuestros Laboratorios Clínicos Magisteriales, por lo que se hace necesario recurrir a procesos vía LCP para poder adquirirlos.

En fecha 30 de mayo de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores denominada: **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 023/2024-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”**, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 017-05-2024 por un monto total de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$96,210.30)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 39, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 023/2024-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **US\$96,210.30** la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el detalle consiganda en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobaron.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 39, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 023/2024- ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$96,210.30** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEMS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO EN US\$ IVA INCLUIDO
1	17	GALÓN	AGUA DESTILADA	LIMPIA DE ELECTROLITOS, SALES MINERALES, MICROORGANISMOS Y OTRAS SUSTANCIAS CONTAMINANTES	\$51.00
2	1,450	CAJA 100 UNIDADES	AGUJAS PARA SANGRADO AL VACÍO 21 G x 1 1/2	TAMAÑO DE 21 G x 1 1/2, SIN CÁMARA	\$36,250.00
3	50	CAJA 100 UNIDADES	AGUJAS PARA SANGRADO AL VACÍO 22 G x 1	TAMAÑO DE 22 G x 1, SIN CÁMARA	\$950.00
4	34	UNIDAD	BANDEJA DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS CLÍNICAS	DE MATERIAL RESISTENTE, LAVABLE Y DE FÁCIL DESCONTAMINACIÓN	\$544.00
5	10	FRASCO	COLORANTE DE GIEMSA	PARA REALIZAR DIFERENTES TIPOS DE COLORACIONES HEMATOLÓGICAS DE 100 ML COMO MÍNIMO	\$450.00
6	10	KIT	CONCENTRADO DE HECES	MÉTODOS DE CONCENTRACIÓN DE ENTEROPARÁSITOS EN MUESTRAS FECALES HUMANAS DE 100 ML COMO MÍNIMO	\$220.00
7	10	UNIDAD	CONTÓMETRO	CONTADOR METÁLICO, 4 DÍGITOS DE 0 A 9999, QUE INCLUYA ENGANCHE PARA CORREA, RUEDA DE AJUSTE (PARA LA PUESTA A CERO) Y PALANCA DE PRESIÓN PARA REALIZAR CONTEO, REINICIO MANUAL, QUE NO NECESITE PILAS	\$250.00
8	17	UNIDAD	CUBETAS PARA TINCIONES	DE MATERIAL RESISTENTE CON CAPACIDAD PREFERENTEMENTE PARA UNOS 10 PORTAOBJETOS	\$960.50
9	23	KIT	LÁTEX R-A (FACTOR REUMATOIDEO)	KIT DE 100 PRUEBAS CON CONTROL POSITIVO, CONTROL NEGATIVO Y PORTAS DESECHABLES	\$736.00
10	225	GARRAFA	LIQUIDO PARA LAVADO DE MATERIAL	PREFERENTEMENTE GARRAFA DE 2.5 LITROS, NEUTRO Y CONCENTRADO	\$15,747.75
11	10	PAQUETE	PAPEL PARA LIMPIAR LENTE BINOCULARES	DE TEXTURA SUAVE	\$33.90
12	17	BOLSA	SOLUCIÓN SALINA	AL 0.9% CLORURO DE SODIO (NaCl), PREFERENTEMENTE EN BOLSA DE 1 LITRO	\$67.15
13	10	UNIDAD	TEMPORALIZADOR	TIMER, TEMPORALIZADOR O RELOJ DE 3 O 4 TIEMPOS CON VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEA, TIEMPO DE ESPERA Y ALARMA AUDIBLE	\$750.00
14	10,000	UNIDAD	TUBOS AL VACÍO TAPÓN CELESTE	TUBOS AL VACÍO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE TAPÓN CELESTE DE 3 ML CON CITRATO DE SODIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE COAGULACIÓN	\$2,200.00
15	500	FRASCO	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 50 GRAMOS	SOLUCIÓN DE DEXTROSA DE 50 GRAMOS CON SABOR	\$1,975.00
16	2,000	FRASCO	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 75 GRAMOS	SOLUCIÓN DE DEXTROSA DE 75 GRAMOS CON SABOR	\$7,900.00
17	6,000	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PROPORCIONADO A COMODATO CON TODOS SUS INSUMOS	\$13,020.00
18	6,500	UNIDAD	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PROPORCIONADO A COMODATO CON TODOS SUS INSUMOS	\$14,105.00

- II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	EXPERTO EN LA MATERIA
3	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

7.5 SOLICITUD PARA INICIAR PROCESO DE INHABILITACIÓN CONTRA NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V., COMPARACIÓN DE PRECIOS NRO. 022/2024-ISBM “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024” POR LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL LITERAL “A” DEL ARTÍCULO 181 DE LA LCP.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 11 de marzo de 2024, se suscribió Orden de Compra Nro. 028/2024-ISBM en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de la Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM, referente al proceso denominado “**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024**”; que se detalla a continuación:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL COTIZADO INCLUYE IVA
5	2	LICENCIAS	LICENCIA DE SQL SERVER ESTÁNDAR CORE	\$4,398.00
<b>MONTO TOTAL</b>				\$4,398.00

El 29 de mayo de 2024, el Administrador de Orden de Compra, #####, técnico de soporte informático, remitió a la Unidad de Compras Pública informe el cual manifiesta lo siguiente:

*“Dicho proceso fue adjudicado a la sociedad NINJA WEB CORPORATION S.A DE C.V., emitiendo orden de compra el 11 de marzo de 2024, por la Unidad de Compras Públicas, por un valor de \$4,398.00, para ser entregado 15 días calendario posterior a la orden de pedido según lo establecido en la orden de compra de fecha 11 de marzo de 2024, por lo que se emite orden de inicio el 10 de abril de 2024 y orden de pedido el día 11 de abril de 2024, estableciendo el plazo para la entrega que concluía el 26 de abril de 2024. En el proceso se nombraron como administradores de Orden de Compra a: #####, Técnico de Soporte Informático y #####, Técnico de Soporte Informático.*

*En fecha 12 de marzo de 2024, el señor ##### quien es Representante Legal de la Sociedad NINJA WEB CORPORATION S.A DE C.V., manifestó vía telefónica que no podría cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del proceso, ya que Microsoft no brinda actualmente ese licenciamiento, no cumple con las especificaciones técnicas, basado en ello se solicitó como Administrador de Orden de Compra que presentara una carta oficial como justificante de Microsoft para dicho incumplimiento, la cual no presentó.*



En fecha 18 de marzo de 2024 se recibió correo en el cual se presentó links de Microsoft como justificante del incumplimiento intercambio de correos se le hizo énfasis en que se tenía que cumplir con las especificaciones técnicas del proceso y que se necesitaba la carta oficial de Microsoft, (anexo correos y página oficial de Microsoft donde se describe el Licenciamiento requerido).

El 24 de abril se envió correo indicando que ya estaba por cumplirse el periodo para la entrega de lo adjudicado. El 26 de abril de 2024, que se recibió por mesa de entrada una carta en la que expresamente el proveedor NIJA WEB CORPORATION S.A DE C.V., comunicaba que: No podría dar cumplimiento a la entrega total de \$4,398.00 adjudicado bajo las especificaciones técnicas acordadas en un inicio.

Se concluye que debe iniciarse proceso de inhabilitación por dos años, según lo establecido en el Art. 181, romano II, literal a) de La Ley de Compras Públicas (LCP), el cual establece: Art. 181.- La institución inhabilitará para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes: Inhabilitación por dos años: a) Incumplir injustificadamente, de forma total o parcial con las condiciones, especificaciones técnicas o cualquier otra obligación pactada en el contrato u orden de compra”.

Así mismo mediante nota de fecha 29 de mayo de 2024; el Administrador de la Orden de Compra ##### ratificó la petición y anexó la correspondiente verificación expresando: “anexo de correos y página oficial de Microsoft donde se describe el Licenciamiento requerido”.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe, y demás documentos con los que se fundamenta la inhabilitación analizó la solicitud realizada, y considerando que la sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, referente a la Orden de Compra es un contrato administrativo, que genera derechos y obligaciones para las partes contratantes y que la ejecución de los contratos u órdenes de compra si son susceptibles de aplicación de la Ley; que pese que no existe una regulación expresa para las Órdenes de Compra, el artículo 181 de la LCP Romano II literal a), regula las Sanciones a Particulares acuerdo según el siguiente detalle:

#### **Sanciones a Particulares.**

**Art. 181.-** La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:

#### **II. Inhabilitación por dos años:**

- a) Incumplir injustificadamente, de forma total o parcial con las condiciones, especificaciones técnicas o cualquier otra obligación pactada en el contrato u orden de compra.

El 30 de mayo de 2024 se presentó el caso a la Comisión Técnica Evaluadora de cumplimientos contractuales de los proveedores para iniciar proceso de inhabilitación contra NINJA WEB

CORPORATION, S.A. DE C.V., Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024” por la causal establecida en el romano II, literal “a” del artículo 181 de la LCP, recomendado la comisión someter el proceso a la aprobación de Consejo Directivo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Pública, luego de la gestión efectuada según lo establecido en el artículo 20 a y s, 21, 22 a y k de la Ley del ISBM y artículos 181 romano II literal a), 18 de la Ley de Compras Públicas; y art. 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM:**

- I. Autorizar el inicio del procedimiento de inhabilitación contra la sociedad NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V., por incumplir con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en la de Orden de Compra Nro. 028/2024-ISBM de la Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024” y la consecuente terminación de la misma.
- II. Conceder a la sociedad contratista NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V., **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y/o justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de audiencia y defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de iniciar el proceso de inhabilitación a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas y la Unidad solicitante, por unanimidad de ocho votos así se aprobaron.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Pública, luego de la gestión efectuada según lo establecido en el artículo 20 a y s, 21, 22 a y k de la Ley del ISBM y artículos 181 romano II literal a), 18 de la Ley de Compras Públicas; y art. 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento de inhabilitación contra la sociedad NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, por incumplir con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en la de Orden de Compra Nro. 028/2024-ISBM de la Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024” y la consecuente

terminación de la misma.

- II. **Conceder a la sociedad contratista NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y/o justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de audiencia y defensa.
- III. **Encomienda a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas y la Unidad Solicitante**, mejorar los procesos para calificar previamente la capacidad de cumplimiento del ofertante.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de iniciar el proceso de inhabilitación a la brevedad posible.

.....

**7.6 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM Nro. 25, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-051/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 005/2023-ISBM.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 13 de julio de 2023, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", el ISBM y la Sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato Nro. CM-051/2023-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 7, 25 y 46 por el monto máximo total de hasta **VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,187.10) IVA INCLUIDO.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 162, literal "a y b" de la Ley de Compras Públicas (LCP), la Licda. #####, Jefe de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, Administradora del Contrato Nro. CM-051/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", mediante memorándum recibido en fecha 16 de mayo de 2024, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe mediante el cual reportó el incumplimiento de la Sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., en la entrega del ítem Nro. 25, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-051/2023-ISBM - ORDEN DE PEDIDO Nro. 1						
ITEM	DESCRIPCIÓN					

		PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA CON RETRASO SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN			
25	07-07006-000, RIVAROXABAN; COMPRIMIDO DE 20 MG; BLÍSTER CON COMPRIMIDO	\$ 1.47	Cada uno	7,110	7,110	30/8/2023	27/9/2023	28

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 175 de la LCP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-051/2023-ISBM, Orden de Pedido Nro. 1, Acta de Recepción Nro. 46179 y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Licda. #####, Jefe de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, estableció en su informe que dicho atraso ocasiono un perjuicio Institucional dado que no se pudo cubrir el 100% de la demanda de los usuarios del ISBM.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento en la entrega por parte de la Sociedad, presentado por la Licda. #####, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 175 de la LCP, contra la Sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 18, 162 literal "a y b", 174 y 175 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

Para los ítems Nros. 7 y 25, la Licda. #####, Jefe de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, emitió el Orden de Pedido Nro. 1, en fecha 31 de julio de 2023, estableciendo la fecha límite de entrega el 30 de agosto de 2023.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCION** del Contrato Nro. CM-051/2023-ISBM, establece que, ***"LAS ENTREGAS SE REALIZARAN UNA O MAS ORDENES DE PEDIDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, TENIENDO COMO PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA PARA CADA ORDEN TREINTA DIAS CALENDARIO"***, en cada orden de pedido se indicará la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con la existencia solicitada en dicha Orden de Pedido".

Verificado lo anterior, la UCP, determinó que según el informe emitido por la Licda. #####, Jefe de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, la Sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCION** del referido Contrato; debido a que realizó la entrega del ítem Nro. 25, fuera del plazo, entregando la cantidad requerida en fecha 27 de septiembre de 2023, según consta en Acta de Recepción firmada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la LCP es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Licda. #####, Jefe de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la LCP, inciso quinto, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **TRESCIENTOS**

**SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, equivalente a un salario mínimo vigente del Sector Comercio, según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS)	MULTA DIARIA PRIMEROS 30 DIAS (0.1%)	SUB TOTAL US \$	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DEL ÍTEM NRO. 25
25	07-07006-000, RIVAROXABAN; COMPRIMIDO DE 20 MG; BLÍSTER CON COMPRIMIDO	\$ 1.47	7,110	28	\$ 10.45	\$ 292.60	\$ 292.60
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-051/2023-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 1, ÍTEM: 25)						\$ 292.60	\$ 292.60
MONTO TOTAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 175, INCISO QUINTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS							\$ 365.00

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad C. IMBERTON, S.A. de C.V., por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

#### RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con una de los Administradores del Contrato Nro. CM-051/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 18, 162 literal "a y b", 174 y 175 de la Ley de Compras Públicas; 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-051/2023-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 25, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo informado por la Licda. #####, Jefe de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 175, inciso quinto de la LCP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, equivalente a un salario mínimo vigente del Sector Comercio.
- II. Conceder a la Sociedad **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos

Médicos Institucionales, presentar a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales un reporte completo de los Proveedores que han incumplido, detallando si los Administradores ya levantaron reportes y si les consta el cumplimiento de la obligación de publicar disculpas, según lo requerido en la cláusula V), literal b), numeral 10) del Contrato.

V. Encomendar a la referida jefatura con base al informe arriba mencionado, tomar medidas con los Administradores que reportan incumplimientos de forma tardía y los que no dan seguimiento integral al cumplimiento contractual asegurar que en la calificación de los Proveedores se considere el cumplimiento fiel al Contrato.

VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobaron.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con una de los Administradores del Contrato Nro. CM-051/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 18, 162 literal "a y b", 174 y 175 de la Ley de Compras Públicas; 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

**ACUERDA:**

I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-051/2023-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 25, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo informado por la Licda. #####, Jefe de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 175, inciso quinto de la LCP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, equivalente a un salario mínimo vigente del Sector Comercio.

II. **Conceder a la Sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e**

**Insumos Médicos Institucionales**, presentar a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales un reporte completo de los Proveedores que han incumplido, detallando si los Administradores ya levantaron reportes y si les consta el cumplimiento de la obligación de publicar disculpas, según lo requerido en la cláusula V), literal b), numeral 10) del Contrato.

**V. Encomendar a la referida jefatura con base al informe arriba mencionado**, tomar medidas con los Administradores que reportan incumplimientos de forma tardía y los que no dan seguimiento integral al cumplimiento contractual asegurar que en la calificación de los Proveedores se considere el cumplimiento fiel al Contrato.

**VI. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

**7.7 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 5, 15 Y 44, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-044/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 019/2023-ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 11 de mayo de 2023, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO", el ISBM y la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-044/2023-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 5, 15 y 44 por el monto máximo total de hasta **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69,176.20) IVA INCLUIDO.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos y una de los Administradores del Contrato Nro. CM-044/2023-ISBM, mediante memorándum recibido en fecha 16 de enero de 2024, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe a través del cual reportó el incumplimiento del proveedor DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., en la entrega tardía de los ítems Nros. 5, 15 y 44, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-044/2023-ISBM - ORDEN DE PEDIDO Nro. 1								
ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCION	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	CANTIDAD ENTREGADA SEGÚN ACTA DE RECEPCION			
5	02-01001-000; ACIDO VALPROICO SAL SODICA; SOLUCION DE 200 MG/ML	13.52	Cada Uno	56	56	24/06/2023	20/07/2023	26

15	01-03012-000; SULFASALACINA; TABLETA DE 500 MG; FRASCO DE 100 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	0.17	Cada Uno	5,000	5,000	24/06/2023	20/07/2023	26
44	16-01034-000; DAPAGLIFLOZINA; TABLETA DE 10 MG; TABLETA O COMPRIMIDO	1.40	Cada Uno	21,750	9,750	24/06/2023	20/07/2023	26

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-044/2023-ISBM, Orden de Pedido Nro. 1, Acta de Recepción Nro. 45795 y otros documentos relacionados al trámite.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., presentado por la licenciada #####, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

Para los ítems Nros. 5, 15 y 44, la licenciada ##### emitió la Orden de Pedido Nro. 1, en fecha 25 de mayo de 2023, estableciendo la fecha límite de entrega el 24 de junio de 2023.

De acuerdo a la Cláusula "**VI) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: LAS ENTREGAS SERÁN SEGÚN DISPONIBILIDAD Ó DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO** posterior al envío de la **Orden de Pedido**, donde se indicará la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia. **LAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO.**"

Verificado lo anterior, la UCP, determinó que según el informe emitido por la licenciada #####, la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **VI) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del referido contrato; debido a que se realizó la entrega de los ítems Nros. 5, 15 y 44, fuera del plazo, entregando la cantidad requerida, en fecha 20 de julio de 2023; según Actas de Recepción provisionales firmadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por la licenciada ##### y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la licenciada #####, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$396.76)**, según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	Nro. DÍAS EN LOS PRIMEROS 30 DE RETRASO	MULTA DIARIA EN LOS PRIMEROS 30 DIAS DE RETRASO (0.1%)	SUB TOTAL US \$	TOTAL, DE LOS ÍTEMS Nros. 5, 15 Y 44
5	02-01001-000; ACIDO VALPROICO SAL SODICA; SOLUCION DE 200 MG/ML	\$ 13.52	56	26	\$ 0.76	\$ 19.76	\$ 19.76



15	01-03012-000; SULFASALACINA; TABLETA DE 500 MG; FRASCO DE 100 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.17	5,000	26	\$ 0.85	\$ 22.10	\$ 22.10
44	16-01034-000; DAPAGLIFLOZINA; TABLETA DE 10 MG; TABLETA O COMPRIMIDO	\$ 1.40	21,750	26	\$ 13.65	\$ 354.90	\$ 354.90
<b>SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-044/2023-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 1, ITEM: 5, 15 y 44)</b>						\$ 396.76	\$ 396.76
<b>MONTO TOTAL DE LA MULTA US\$, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP</b>							<b>\$ 396.76</b>

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con una de los Administradores del Contrato Nro. CM-044/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-044/2023-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 5, 15 y 44, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO", según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$396.76)**.
- II. Conceder a la Sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobaron.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con una de los Administradores del Contrato Nro. CM-044/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-044/2023-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 5, 15 y 44, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM. denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO", según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$396.76)**.
- II. **Conceder a la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

**7.8 INFORME DE EVALUADORES TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 006/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 006/2024-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,000.00)**, debido a declaratoria de desierto del ítem de la Licitación Competitiva Nro. 009/2024-ISBM

El 17 de abril de 2024, la Unidad de Compras Públicas (UCP), solicitó las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Contratación Directa, por lo que en fecha 22 de abril de 2024, se emitió Resolución Razonada Nro. 072/2024-ISBM autorizando el inicio del proceso de Contratación Directa Nro. 006/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, conforme al acuerdo del sub punto 3.3 del punto 3 del acta 254.

El 08 de mayo de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) las fechas señaladas para la entrega de Condiciones Mínimas de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 08 al 16 de mayo del año 2024. Según consta en el expediente un total de 4 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 17 de mayo de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 2 ofertas para 1 ítem requerido en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 20 de mayo al 31 de mayo de 2024, los Evaluadores Técnicos, emitieron el informe correspondiente, según lo establecido en el sub punto 5.3 del acta 210 de fecha de 21 de marzo de 2023 por medio del cual se autoriza a la Presidenta del Instituto el nombramiento de Evaluadores Técnicos el cual se resumen de la forma siguiente:

**ETAPA I- EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

En esta etapa de evaluación se revisaron todos los documentos especificados en el literal B “**Respecto de la Preparación de las Ofertas**”, “**Documentos Generales**”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; conforme a lo establecido en los criterios de evaluación, se solicitó a través del Jefe UCP, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, finalizado el plazo para la recepción de las mismas, los resultados fueron los siguientes:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LINEA ROSA S.A DE C. V
<b>GENERALIDADES DEL OFERTANTE</b>	
Formulario de Términos de referencia ofertados de los servicios requeridos firmados y sellados por el ofertante, su representante legal o apoderado. ( <b>Formulario F4</b> ), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Literal J - Formularios, debidamente firmado y sellado.	NO CUMPLE/ NO SUBSANÓ
Formulario de declaración jurada ( <b>Formulario F6</b> ), preparado conforme al formulario que se proporciona en el Literal J - Formularios, debidamente firmado y sellado.	NO CUMPLE/ NO SUBSANÓ

Asimismo, como Evaluadores Técnicos se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

En fecha 22 de mayo de 2024, se solicitó subsanaciones a los oferentes LINEA ROSA S.A DE C. V y TAXIS EMANUEL, S.A DE C.V., para ser presentadas hasta el 27 de mayo de 2024, recibéndolas dentro del plazo establecido y verificando que el ofertante TAXIS EMANUEL, S.A DE C.V., cumple con lo requerido. Para el caso de LINEA ROSA S.A DE C. V. no subsanó con lo solicitado.

Por lo anterior, el ofertante TAXIS EMANUEL, S.A DE C.V., continúa en el proceso de evaluación y pasa a la siguiente etapa.

### **ETAPA II – EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido con la Etapa I.

Se evaluará todo lo establecido del presente documento, verificando el cumplimiento de cada uno de los términos y condiciones solicitadas, contra los Términos de Referencia ofertadas, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

Si cumple con todo lo requerido por el ISBM pasará a la siguiente etapa de evaluación.

Por lo anterior, el ofertante **TAXIS EMANUEL, S.A DE C.V., CUMPLE** con la **Evaluación Técnica** y está apto para continuar en la siguiente etapa de la evaluación.

### **ETAPA III – EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

En esta etapa se verificó que la oferta presentada por TAXIS EMANUEL, S.A DE C.V., cumple con la razonabilidad de precios, asimismo dicha oferta a cumplido con la evaluación detallada de los términos de referencia y condiciones de los servicios requeridos por el ISBM, los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

NRO . DE ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL OFERTADO INCLUYE IVA US\$	LUGAR DE ADJUDICACION
1	1	SERVICIO	SERVICIOS DE TAXI	\$11,000.00	\$7,183.34	UNICO OFERTANTE EN LLEGAR A ESTA ETAPA
MONTO TOTAL					\$11,000.00	

En conclusión, los Evaluadores Técnicos verificaron la oferta conforme al resultado del ofertante TAXIS EMANUEL, S.A DE C.V., que se recomienda para la adjudicación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 007-04-2024, por un monto total de **ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMÉRICA (US\$11,000.00).** emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe de los Evaluadores Técnico de la Contratación Directa Nro. 006/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 41 literal g), 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **Contratación Directa Nro. 006/2024-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”** de forma total por ítem completo por un monto máximo total de **ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,00.00)**, para el periodo comprendido de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva y Orden de Compra correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales dentro del plazo establecido en el Art. 104 de la LCP, previo a que los Administradores de Orden de Compra emitan la orden de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los efectos correspondientes.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe de los Evaluadores Técnico de la Contratación Directa Nro. 006/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 41 literal g), 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar el objeto de la Contratación Directa Nro. 006/2024-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”** de forma total por ítem completo por un monto máximo total de **ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,00.00)**, para el periodo comprendido de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle siguiente:

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL, ZONA CENTRAL				
Nro.	PUNTO DE PARTIDA	LUGAR DE DESTINO	TAXIS EMANUEL,	
			S.A DE C. V	
			Precio Unitario Incluye IVA US\$ (CENTRO)	Precio Unitario Incluye IVA US\$ (COLONIA)
01	ISBM	AEROPUERTO MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO	\$33.90	\$37.29
02	ISBM	LA LIBERTAD - ANTIGUO CUSCATLAN	\$7.91	\$11.30
03	ISBM	LA LIBERTAD - PUERTO DE LA LIBERTAD	\$33.90	\$37.29
04	ISBM	LA LIBERTAD - QUEZALTEPEQUE	\$28.25	\$31.64
05	ISBM	LA LIBERTAD - SANTA ELENA	\$10.17	\$13.56
06	ISBM	LA LIBERTAD -SAN JUAN OPICO - CIUDAD VERSALLES	\$33.90	\$37.29
07	ISBM	LA LIBERTAD - CIUDAD MARCELLA	\$33.90	\$37.29
08	ISBM	LA LIBERTAD - LOURDES COLÓN (CENTRO)	\$28.25	\$31.64
09	ISBM	LA LIBERTAD - LOURDES COLÓN (COLONIAS)	\$28.25	\$31.64
10	ISBM	LA LIBERTAD - SANTA TECLA - CIUDAD MERLIOT	\$14.69	\$18.08
11	ISBM	LA LIBERTAD - SANTA TECLA (CENTRO)	\$13.56	\$16.95
12	ISBM	LA LIBERTAD - SANTA TECLA (COLONIA)	\$16.95	\$20.34
13	ISBM	SAN SALVADOR - -COLONIA MONSERRAT	\$7.91	\$11.30
14	ISBM	SAN SALVADOR ZONA ESTADIO CUSCATLÁN	\$5.65	\$9.04
15	ISBM	SAN SALVADOR - COLONIA COSTA RICA	\$7.91	\$11.30
16	ISBM	SAN SALVADOR - COLONIA ESCALÓN	\$6.78	\$10.17
17	ISBM	SAN SALVADOR - COLONIA GUATEMALA	\$6.78	\$10.17
18	ISBM	SAN SALVADOR - COLONIA LAS MERCEDES	\$7.91	\$11.30
19	ISBM	SAN SALVADOR - COLONIA LAYCO	\$5.65	\$9.04
20	ISBM	SAN SALVADOR - COLONIA ZACAMIL, MEJICANOS	\$10.17	\$13.56
21	ISBM	SAN SALVADOR - CUSCATANCINGO COLONIAS FUERA DEL CENTRO	\$11.30	\$14.69
22	ISBM	SAN SALVADOR - MEJICANOS (CENTRO)	\$9.04	\$12.43
23	ISBM	SAN SALVADOR - MEJICANOS COLONIAS FUERA DEL CENTRO	\$12.43	\$15.82
24	ISBM	SAN SALVADOR - SAN JACINTO(CENTRO)	\$7.91	\$11.30
25	ISBM	SAN SALVADOR - SAN MARCOS COLONIAS FUERA DEL CENTRO.	\$11.30	\$14.69
26	ISBM	SAN SALVADOR (CENTRO)	\$4.52	\$7.91
27	ISBM	SAN SALVADOR SAN MARCOS (CENTRO)	\$10.17	\$13.56
28	ISBM	SOYAPANGO - PLAN DEL PINO DE SOYAPANGO	\$16.95	\$20.34
29	ISBM	SOYAPANGO - CALLE SAN PABLO	\$10.17	\$13.56
30	ISBM	SOYAPANGO - COLONIA SIERRA MORENA	\$11.30	\$14.69
31	ISBM	SOYAPANGO - COLONIA ALTAVISTA (POR UNICENTRO)	\$16.95	\$20.34
32	ISBM	SOYAPANGO - COLONIA EL PEPETO	\$13.56	\$16.95
33	ISBM	SOYAPANGO - COLONIA GUADALUPE	\$11.30	\$14.69
34	ISBM	SOYAPANGO - COLONIA JARDINES DE SAN BARTOLO	\$16.95	\$20.34
35	ISBM	SOYAPANGO - COLONIA LAS BRISAS	\$11.30	\$14.69
36	ISBM	SOYAPANGO - COLONIA LOS ALPES	\$11.30	\$14.69
37	ISBM	SOYAPANGO - COLONIA LOS CONACASTES	\$12.43	\$15.82
38	ISBM	SOYAPANGO - COLONIA RIVERA	\$12.43	\$15.82
39	ISBM	SOYAPANGO - PRADOS DE VENECIA	\$11.30	\$14.69
40	ISBM	SOYAPANGO - RESIDENCIAL ALTAVISTA	\$16.95	\$20.34
41	ISBM	SOYAPANGO (CENTRO)	\$10.17	\$13.56
42	ISBM	SOYAPANGO (COLONIA)	\$13.56	\$16.95
43	ISBM	ILOPANGO - BOSQUES DE LA PAZ	\$13.56	\$16.95
44	ISBM	ILOPANGO - RESIDENCIAL ALTAVISTA	\$16.95	\$20.34
45	ISBM	ILOPANGO (CENTRO)	\$15.82	\$19.21
46	ISBM	ILOPANGO (COLONIA)	\$16.95	\$20.34
47	ISBM	APOPA (CENTRO)	\$13.56	\$16.95
48	ISBM	APOPA COLONIAS FUERA DEL CENTRO	\$15.82	\$19.21
49	ISBM	AYUTUXTEPEQUE (CENTRO)	\$11.30	\$14.69

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL, ZONA CENTRAL				
Nro.	PUNTO DE PARTIDA	LUGAR DE DESTINO	TAXIS EMANUEL,	
			S.A DE C. V	
			Precio Unitario	Precio Unitario
			Incluye IVA US\$ (CENTRO)	Incluye IVA US\$ (COLONIA)
50	ISBM	AYUTUXTEPEQUE COLONIAS FUERA DEL CENTRO	\$12.43	\$15.82
51	ISBM	TONACATEPEQUE - RESIDENCIAL ALTAVISTA	\$25.99	\$29.38
52	ISBM	CUSCATANCINGO (CENTRO)	\$10.17	\$13.56
53	ISBM	SAN MARTIN	\$28.25	\$31.64
54	ISBM	CUSCATLAN - COJUTEPEQUE (CENTRO)	\$33.90	\$37.29
55	ISBM	CUSCATLAN - COJUTEPEQUE (COLONIA)	\$39.55	\$42.94
56	ISBM	CUSCATLAN - SUCHITOTO	\$45.20	\$48.59
57	ISBM	SAN VICENTE	\$56.50	\$59.89
58	ISBM	ZACATECOLUCA	\$56.50	\$59.89
59	ISBM	CHALATENANGO	\$67.80	\$71.19
60	ISBM	EL COYOLITO	\$56.50	\$59.89
61	ISBM	AGUILARES	\$45.20	\$48.59
62	ISBM	OLOCUILTA	\$28.25	\$31.64
63	ISBM	USULUTÁN	\$67.80	\$71.19
64	ISBM	SAN MIGUEL	\$90.40	\$93.79
65	ISBM	LA UNIÓN	\$135.60	\$138.99
66	ISBM	AHUACHAPÁN	\$79.10	\$82.49
67	ISBM	MORAZÁN	\$135.60	\$138.99
68	ISBM	SANTA ANA	\$56.50	\$59.89
69	ISBM	SONSONATE	\$56.50	\$59.89
70	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 5 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$5.65	\$9.04
71	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 10 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$11.30	\$14.69
72	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 15 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$16.95	\$20.34
73	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 20 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$22.60	\$25.99
74	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 25 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$28.25	\$31.64
75	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 30 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$33.90	\$37.29
76	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 35 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$39.55	\$42.94
77	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 40 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$45.20	\$48.59
78	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 45 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$50.85	\$54.24
79	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 50 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$56.50	\$59.89
80	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 55 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$56.50	\$59.89
81	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 60 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$67.80	\$71.19
82	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 65 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$73.45	\$76.84
83	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 70 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$79.10	\$82.49
84	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 75 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$84.75	\$88.14
85	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 80 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$90.40	\$93.79
86	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 85 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$107.35	\$110.74
87	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 90 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$101.10	\$104.49
88	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 95 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$107.35	\$110.74
89	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 100 KM. DEL PUNTO DE SALIDA	\$113.00	\$116.39
90	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 101 KM A 120 KM DEL PUNTO DE SALIDA	\$135.60	\$138.99
91	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 121 KM A 140 KM DEL PUNTO DE SALIDA	\$135.60	\$138.99
92	ISBM	OTROS DESTINOS QUE NO SOBREPASEN LOS 141 KM A 160 KM DEL PUNTO DE SALIDA	\$135.60	\$138.99
<b>TOTAL</b>			\$3,435.73	\$3,747.61
<b>TOTAL, OFERTADO</b>			\$7,183.34	

NRO. DE ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
				INCLUYE IVA US\$

1	1	SERVICIO	SERVICIOS DE TAXI	\$11,000.00
			TOTAL	\$11,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y Orden de Compra correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales dentro del plazo establecido en el Art. 104 de la LCP, previo a que los Administradores de Orden de Compra emitan la orden de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los efectos correspondientes.

**PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE INCREMENTO EN EL MONTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA NROS. 8449 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS Y 8455 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que, en fecha 11 de abril de 2024, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, emitió Acuerdo Ejecutivo Nro. 736, mediante el cual acordó modificar el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, numeral 5, Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 “Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, incorporando entre otros, los proyectos Códigos 8449 “ Ampliación y Mejoramiento del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas”, con un monto de \$150,000.00, y 8455 “Ampliación y Mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, Departamento de San Salvador” con un monto de \$155,000.00, lo anterior derivado de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.2 del Punto 4 del acta número 265 de fecha 13 de febrero del 2024.

Que en fecha 18 de abril del 2024, la Unidad de Compras Públicas, llevó a cabo Licitación Competitiva Nro. LC 017-2024-ISBM, mediante la cual licitó el proceso de construcción de los referidos proyectos, y siendo que los montos ofertados fueron de la siguiente manera:



Código SIIP	Nombre Proyecto	Monto	Montos Ofertados Licitación		Variación	
			Oferta 1	Oferta 2	Oferta 1	Oferta 2
8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas	\$150,000.00	\$296,291.99	\$250,292.30	\$146,291.99	\$100,292.30
8455	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador	\$155,000.00	\$229,356.03	\$219,417.75	\$74,356.03	\$64,417.75
Totales		\$305,000.00	\$525,648.02	\$469,710.05	\$220,648.02	\$164,710.05

En virtud de lo anterior, la Unidad de Compras Públicas, mediante memorándum de fecha 22 de mayo de 2024, informó, a la Unidad Solicitante, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, sobre las 2 ofertas recibidas, y solicitó considerar un posible refuerzo presupuestario en el caso de una eventual adjudicación de las ofertas presentadas, y además realizar un análisis en conjunto con la Unidad Financiera Institucional.

En ese sentido, luego del análisis sobre las ofertas recibidas, se ha determinado que no es administrativamente viable adjudicar y reducir partidas hasta en un 40% o 50% de los proyectos y luego realizar otro proceso por obras complementarias. En virtud de lo manifestado, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y la Subdirección Administrativa han determinado tomar en consideración la opinión técnica del Jefe de la Unidad de Compras Públicas del ISBM, y definido incrementar el monto del presupuesto de ambos proyectos con el propósito de lograr la adjudicación y llevar a cabo la ejecución de éstos, por lo que se ha estimado cubrir hasta la oferta mayor para dar margen a la cobertura de las ofertas que se puedan recibir, en ese sentido el incremento de los nuevos montos sería de **\$220,648.02**, por lo que se presenta de la manera siguiente:

Código SIIP	Nombre Proyecto	Monto	Oferta 1	Variación	Nuevo monto
8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas	\$150,000.00	\$296,291.99	\$146,291.99	\$300,000.00
8455	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador	\$155,000.00	\$229,356.03	\$74,356.03	\$230,000.00
Totales		\$305,000.00	\$525,648.02	<b>\$220,648.02</b>	\$530,000.00

Para llevar a cabo el incremento de los proyectos, se identificaron disponibilidades de fondos en conjunto con la Unidad Financiera Institucional, de la siguiente manera:

Reprogramar Asignaciones Presupuestarias	Asignaciones Presupuestarias
Creación de los Centros de Atención a la Primera Infancia	\$73,250.00
Demolición del Edificio Tutunichapa (se gestionará en segundo trimestre año 2024)	\$80,000.00
Economías de salarios del mes de mayo 2024	\$71,750.00
<b>Totales</b>	<b>\$225,000.00</b>

En fecha 23 de mayo de 2024; la Subdirección Administrativa, remitió nota al Director General de Inversión y Crédito Público, actualizando los perfiles de los proyectos antes descritos y solicitó Actualización de Opinión Técnica de Ejecución por los nuevos montos de los proyectos; la cual se espera recibir en semana próxima, y se continuará con las gestiones pertinentes luego de la aprobación de los nuevos montos.

En fecha 29 de mayo del corriente año, la Subdirección Administrativa puso en conocimiento de la Comisión Administrativa Financiera, la necesidad de modificar el presupuesto de los proyectos señalados, así como las gestiones iniciales ante el Ministerio de Hacienda.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de las gestiones y análisis entre la Unidad Financiera y Unidad de Compras Públicas, las recomendaciones emitidas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y según lo establecido en el artículo 20 literales c), f) i) y g) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre la necesidad de la modificación del Presupuesto de los proyectos 8449 “Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas” y 8455 “Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador”.
- II. Darse por informados sobre las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda
- III. Aprobar los nuevos montos de los proyectos referidos según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, realizar las gestiones necesarias para la actualización de los montos totales de los proyectos en el Sistema de Inversión Pública, PRIPME y demás documentos relacionados a la gestión de registro de las inversiones, de conformidad a la legislación aplicable en la materia.
- V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional gestionar las modificaciones presupuestarias, así como la presentación de la documentación necesaria para las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para obtener los acuerdos ejecutivos correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de las gestiones y análisis entre la Unidad Financiera y Unidad de Compras Públicas, las recomendaciones emitidas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y según lo establecido en el artículo 20 literales c), f) i) y g) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por

unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**

- I. **Darse por informados sobre la necesidad de la modificación del Presupuesto de los proyectos 8449** “Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas” y 8455 “Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador”.
- II. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa** ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
- III. **Aprobar los nuevos montos** de los proyectos referidos según detalle:

Código SIIP	Nombre Proyecto	Nuevo monto
8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas	\$300,000.00
8455	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador	\$230,000.00
	Totales	\$530,000.00

- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, realizar las gestiones necesarias para la actualización de los montos totales de los proyectos en el Sistema de Inversión Pública, PRIPME y demás documentos relacionados a la gestión de registro de las inversiones, de conformidad a la legislación aplicable en la materia.
- V. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** gestionar las modificaciones presupuestarias, así como la presentación de la documentación necesaria para las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para obtener los acuerdos ejecutivos correspondientes.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes

**PUNTO NUEVE. PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

**9.1 INFORME DE PUNTOS PRESENTADOS EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su

presentación al Consejo Directivo, el 29 de mayo de 2024, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

• **APROBACIÓN DE TRES (3) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Nutricionista	Nutricionista	US\$760.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Miguel	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Miguel
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
2	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Ciudad Arce	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
3	#####	Motorista Tramitador	Motorista Tramitador	US\$510.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Ana
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

• **APROBACIÓN DE DOS (2) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
1	#####	Secretaria II	Asistente de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	\$610.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional, y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica					
2	#####	Pagador Auxiliar	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios	\$960.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad Financiera Institucional	Tesorero Institucional
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					

• **APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCION INTERNA DEL ÁREA DE SALUD.**

Nro.	NOMBRE DEL CANDIDATO	PLAZA NOMINAL A CONTRATAR	PLAZA FUNCIONAL A CONTRATAR	SALARIO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
1	#####	Médico Especialista	Médico Pediatra	Salario nivel 1 \$1,915.80	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de puntos presentados en Comisión Administrativa Financiera. presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de puntos presentados en Comisión Administrativa Financiera.**

**9.2 APROBACIÓN DE TRES (3) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió tres (3) requerimientos de personal para contratación directa por Base de Empleados Temporales, presentado por el **Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones de Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Unidad Solicitante	Dependencia Jerárquica
----------------	---------------	-----------------	------------------------	--------------------	--	-----------------------------	--------------------	------------------------

1	Nutricionista	Nutricionista	US\$760.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/08/2024	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Subdirección de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a que la Unidad solicitante informó que en el Policlínico Magisterial de San Miguel no cuenta con Nutricionista, debido a que la plaza es nueva y es necesario el apoyo en la organización, seguimiento y evaluación de las acciones alimentarias nutricionales planificadas en todos los establecimientos y brindar soporte nutricional a usuarios de la consulta a través de interconsultas médicas y referencias, atención a pacientes que serán manejados en el Centro de Terapia Dialíticas y Prediálisis; según normas y procedimientos establecidos, para la recuperación nutricional y de la salud; tomando en consideración el número de usuarios adscritos que son 10,812, esto con el fin de brindar un servicio con calidad y calidez a la población usuaria.						
1	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/08/2024	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Subdirección de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia de la #####; en ese sentido la contratación resulta urgente para garantizar el buen funcionamiento del área, a efectos de ejercer los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del Consultorio Magisterial de Ciudad Arce, y debido a que las consultas mensuales son de 277 y los usuarios adscritos de 595, tomando en cuenta que la plaza se encuentra vacante y presupuestada en el ejercicio financiero fiscal 2024.						
1	Motorista Tramitador	Motorista Tramitador	US\$510.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/08/2024	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Subdirección de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia del empleado #####, por lo cual la plaza se encuentra vacante, además está presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, y en vista que actualmente en el Policlínico Magisterial de Santa Ana no cuenta con ninguna persona permanente que desempeñe las funciones de la plaza en mención y debido a la demanda del servicio de transporte, la institución adquirió una flota de vehículos para ejecutar las funciones de traslado de todo tipo de documentación que sea requerida hacia organizaciones fuera de la institución y dependencias de la misma a nivel nacional, esto con el fin de brindar un servicio con calidad y calidez a la población usuaria.						

\*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un Excelente y Muy Buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de agosto de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo los cifrados presupuestarios: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por el Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido los interinos, cumplen conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE NUTRICIONISTA
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL

Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Licenciatura en Nutrición inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión de Medicina, debidamente acreditado en el país.
		Experiencia Laboral	Preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes Clínica y Hospitalaria.
1	#####	<p>- Licenciada en Nutrición y Dietética, inscrita en la Junta de Vigilancia, J.V.P.M.: ****</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes:</p> <p>- Curso de Derechos Humanos y Lepina, - Actualización en Obesidad.</p>	<p>- La empleada interina cuenta con 4 meses de experiencia en el cargo funcional de Nutricionista en ISBM, para el Policlínico Magisterial de San Miguel, desde el 15 de enero de 2024 hasta la fecha, participando en la organización, seguimiento y evaluación de las acciones alimentario nutricionales planificadas en todos los establecimientos y brindar soporte nutricional a usuarios de la consulta a través de interconsultas médicas y referencias, atención a pacientes de Centro de Terapia Dialíticas y Prediálisis; según normas y procedimientos establecidos, para la recuperación nutricional y de la salud.</p> <p>- Actualmente cuenta con más de un año de experiencia como Nutricionista, realizando funciones como conocer el estado nutricional general de los pacientes, elaborar informes y planes de nutrición adecuados a cada paciente, planificar y desarrollar actividades para mejorar la nutrición y salud alimentaria de los pacientes, entre otras.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Hospital Nacional de La Unión-MINSAL, Clínica de Nutrición y Control de Peso.</p>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA</b>			
<b>CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Técnico, Tecnólogo o Licenciado en Enfermería.
		Experiencia Laboral	Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como Auxiliar de Enfermería.
2	#####	<p>-Licenciada en Enfermería, inscrita en la Junta de Vigilancia, J.V.P.E.-A-..****</p>	<p>- La empleada interina cuenta con 4 meses de experiencia en el cargo de Auxiliar de Enfermería en ISBM, para el Consultorio Magisterial de Ciudad Arce, desde el 15 de enero de 2024 hasta la fecha, ejerciendo los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del policlínico y/o consultorio, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud.</p> <p>- Además, cuenta con más de 2 años de experiencia como Enfermera Domiciliar, realizando funciones de ayudar a los pacientes en su higiene diaria, administrar medicamentos necesarios, hacer controles de diabetes y glucemia, realizar ejercicios terapéuticos en apoyo con el médico de familia, entre otros.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM.</p>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE MOTORISTA TRAMITADOR</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Graduado de Noveno Grado y debe poseer licencia de conducir, vehículo liviano y preferentemente licencia de conducir motocicleta dicha documentación debe encontrarse vigente.
		Experiencia Laboral	Un año como mínimo desempeñando puestos similares.
3	#####	<p>-Bachillerato General</p>	<p>- El empleado interino cuenta con 5 meses de experiencia en el cargo Motorista Tramitador en ISBM, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, desde el 08 de diciembre de 2023 hasta la fecha, transportando todo tipo de documentación, transporte de personas, bienes, medicamentos, materiales institucionales o pacientes cuando lo requiera hacia organizaciones fuera de la institución y dependencias de la misma a nivel nacional.</p> <p>- Además, cuenta con más de 10 años como Vendedor de ruta, realizando funciones como prospectar nuevos clientes, presentación de productos y/o servicios, negociación de contratos y cierre de ventas; así como también conducir vehículo en rutas establecidas donde se venden y entregan productos, entre otras.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Distribuidora Polanco-DIPOL S.A de C.V.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 27 de mayo de 2024, el cual en resumen

establece lo siguiente:

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó tres (3) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

### 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE NUTRICIONISTA	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA	
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE MOTORISTA TRAMITADOR	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	
Nombre	Calificación
#####	Excelente

\*Evaluaciones al desempeño que se anexan al presente punto.

### 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE NUTRICIONISTA			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	12/01/2024	Posee una inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobria, taciturna y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, reflexiva. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lenta y precavida. Es notoriamente cautelosa no solo



			en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Guiado siempre por realidades objetivas, depende de un juicio practico. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
<b>ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
2	#####	12/01/2024	Posee una inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones inestructuradas. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Notoriamente sobria, taciturna y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, preocupada, reflexiva. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Tiende a respetar las ideas establecidas, tolerante a las dificultades. Tiende a ser precavida y comprometida en relación con nuevas ideas. Por ello, tiende a oponerse y a posponer el cambio, está inclinada a aceptar las tradiciones. Es dependiente en su pensamiento y en modo de comportarse. Se muestra muy reservada, lejana, critica, retraída, rígida, se mantiene en sus propias ideas, siendo muy fría.
<b>ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE MOTORISTA TRAMITADOR</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
3	#####	07/12/2023	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas. Es una persona notoriamente introvertida.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

#### 4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 23 de mayo de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-03853**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 24 de mayo de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
<b>ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE NUTRICIONISTA</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL</b>			
1	#####	8.50	42.50%
<b>ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA</b>			
<b>CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE</b>			
2	#####	8.50	42.50%
<b>ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE MOTORISTA TRAMITADOR</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA</b>			
3	#####	8.16	40.80%

## 5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE NUTRICIONISTA			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Miguel	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Consultorio Magisterial de Ciudad Arce	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE MOTORISTA TRAMITADOR			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Ana	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.

\*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan 31 de agosto de 2024 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **29 de mayo de 2024**.

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **05 de junio de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **05 de junio de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de agosto de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente,

levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales**, a partir del **05 de junio de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Nutricionista	Nutricionista	US\$760.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Miguel	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Miguel
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
2	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Ciudad Arce	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
3	#####	Motorista Tramitador	Motorista Tramitador	US\$510.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Ana
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **05 de junio de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de agosto de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización

anticipada de los interinatos.

**III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata del presente acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**9.3 APROBACIÓN DE DOS (2) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió dos (2) requerimientos de personal para contratación directa por Base de Empleados Temporales, anexando a los requerimientos las Evaluaciones del Desempeño respectiva, solicitando las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
1	Secretaria II	Asistente de la Gerencia de Establecimientos institucionales de Salud	\$610.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/08/2024	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
	<b>Justificación</b>	De conformidad al requerimiento el interinato es necesario debido a la Promoción Interna de la empleada ##### en la plaza funcional de Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y considerando que dicha plaza a requerir está vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, para asistir de manera personal con las actividades relacionadas a la oficina en las áreas destinadas, brindando apoyo secretarial y administrativo a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, en lo que se refiere al control de la información y documentación enviada y recibida.						
1	Pagador Auxiliar	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios	\$960.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*	30/06/2024	Unidad Financiera Institucional	Departamento de Tesorería
	<b>Justificación</b>	De conformidad al requerimiento el interinato es necesario debido a la renuncia voluntaria del señor #####, quien en vista de lo antes mencionado ha dejado la plaza vacante; por tanto, con dicha contratación se evitará que las actividades relacionadas con el pago a proveedores, pago de impuestos, generación de pagos de beneficios a usuarios del Programa Especial de Salud ISBM, entre otras funciones de gran importancia se vean afectadas, aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.						

\*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un Excelente y Muy Buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de agosto y 30 de junio ambas fechas del año 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio

financiero fiscal 2024, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo los cifrados presupuestarios respectivos: **2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional, y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica y 2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración; según verificación del Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.**

Además, según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido los interinos, cumplen con lo requerido conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Título de bachiller en cualquiera de sus ramas.
		Experiencia Laboral	Haberse desempeñado en cargos administrativos de preferencia 1 año, atención al cliente y secretariales entre otros.
1	#####	-Bachiller Técnico Vocacional Industrial opción Electromecánica.	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El empleado se encuentra realizando interinato desde el 03 de enero de 2024 a la fecha, cuenta con experiencia en el cargo funcional de Asistente de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud en ISBM, realizando funciones de apoyo a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, así como apoya a jefes y regentes médicos, supervisores de zona en lo referente a trámites administrativos, control y seguimiento de las acciones relacionadas con la gerencia.</li> <li>- Cuenta con 3 años de experiencia en la Gerencia y Logística en Pulicons Microcementos y pisos, realizando funciones de recepción de clientes, asesoramientos en remodelaciones de hogares, manejo de proveedores, Organización de materiales de venta y distribución.</li> <li>- Cuenta con 2 años de experiencia como, Encargado de Logística en Área Pisos Industriales, realizando funciones de encargado de personal de obra, recepción y revisión de camiones de hormigón en pie de obra, dosificación y preparación de camiones de pie de obra.</li> <li>- Así mismo, cuenta con 3 años de experiencia como, Agente Telefónico en GETCOM Call Center Avianca, realizando funciones de Información y asesorías de boletos aéreos, cambios voluntarios de TKT, re expedición de TKT y control de reservaciones y vuelos emitidos en el día, apoyo y soporte de reservaciones TKT en Avianca, cambios voluntarios smiles, entre otros.</li> </ul>
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE PAGADOR AUXILIAR Y FUNCIONAL DE PAGADOR AUXILIAR DE BIENES Y SERVICIOS			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Graduado o egresado de la Licenciatura en Administración de Empresas, Contaduría Pública o en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas relacionadas al área financiera y tener amplios conocimientos en áreas administrativas, contable y de tesorería; así como en leyes tributarias, fiscales, mercantiles y normativa legal y técnica de administración financiera de estado. Deseable que posea curso de contabilidad gubernamental.
		Experiencia Laboral	Haberse desempeñado en el área financiera pública o privada al menos de 1 año y contar con experiencia en operaciones administrativas, técnicas y financieras, de preferencia en las áreas contables.
2	#####	- Licenciada en Contaduría Pública	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La empleada se encuentra realizando interinato desde 01 de marzo de 2024 a la fecha, cuenta con 3 meses de experiencia en el cargo funcional de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios en ISBM, ejecutando actividades pertinentes al manejo de fondos monetarios con números lógica y elaboración de análisis de impacto financiero y de personal, liderazgo con enfoque a generar resultados a corto, mediano, y largo plazo.</li> <li>- Además, cuenta con 3 años y seis meses de experiencia como Contador en Vásquez Viera &amp; Asociados, realizando funciones de procesamiento y presentación de información para el cumplimiento ante terceros por disposiciones legales o requerimientos de la administración.</li> <li>- Cuenta con 2 años de experiencia como Senior en Auditoría en A Blanco y Asociados, realizando procesos de revisión y elaboración de informes en auditoría, elaboración de papeles de trabajo y elaborando cartas a la Gerencia, entre otros.</li> </ul>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 27 de mayo de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente:

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL**

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó dos (2) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE PAGADOR AUXILIAR Y FUNCIONAL DE PAGADOR AUXILIAR DE BIENES Y SERVICIOS	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno

**EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)**

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	07/12/23	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, cuidadoso, preocupado, reflexivo. Se apeg a valores internos. Es notoriamente Cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Se concentra mucho en la tarea, su estilo intelectual siempre es práctico, de marcados intereses realistas, convencional, alerta a las necesidades del día a día
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE PAGADOR AUXILIAR Y FUNCIONAL DE PAGADOR AUXILIAR DE BIENES Y SERVICIOS			

Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
2	#####	09/02/24	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento simple y poco elaborado. Puede seguir instrucciones simples y literales. Notoriamente sobria, taciturna y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, preocupada, reflexiva, poco comunicativa. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciada por los jefes. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Muy segura de sí mismo, alegre y flexible

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

### ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 23 de mayo de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-03943**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 24 de mayo de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.50	42.50%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE PAGADOR AUXILIAR Y FUNCIONAL DE PAGADOR AUXILIAR DE BIENES Y SERVICIOS		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	7.8	39.00%

### RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Oficinas Centrales	40 horas semanales, 8 horas diarias de 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE PAGADOR AUXILIAR Y FUNCIONAL DE PAGADOR AUXILIAR DE BIENES Y SERVICIOS			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Departamento de Tesorería	40 horas semanales, 8 horas diarias de 8:00 am a 4:00pm





en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del 05 de junio de 2024, bajo el sistema de contrato y según Cifrado Presupuestario y demás detalles anexos a continuación:**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
1	#####	Secretaria II	Asistente de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	\$610.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional, y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica					
2	#####	Pagador Auxiliar	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios	\$960.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad Financiera Institucional	Tesorero Institucional
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					

- II. Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **05 de junio de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de agosto y 30 de junio de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Aprobar de aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.4 APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCIÓN INTERNA DEL ÁREA DE SALUD.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. José Nicolás de la Cruz Cruz**, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal y funcional	Salario Básico de contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
----------------	---------------------------	--------------------------------	--------------------	--	------------------------	--------------------

1	Médico Especialista	\$1,860.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	#####	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
	Médico Pediatra					
	<b>Justificación</b>	La contratación es necesario debido a que el Policlínico Magisterial de San Salvador no cuenta con Médico Pediatra por ser la plaza nueva, la cual fue creada para dar cumplimiento al plan estratégico institucional en el cual se contempló la necesidad de ampliar los servicios en los establecimientos de salud, encontrándose presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, beneficiando así a 8,500 usuarios adscritos con las consultas pediátricas enfocadas en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM, garantizando la atención integral humanizado.				

Al respecto las dependencias gestoras solicitaron que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza en mención al empleado #####, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio financiero fiscal 2024, se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato las plazas a requerir; bajo el siguiente Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, respectivamente, según verificación del jefe de Sección de Gestión del Recurso Humanos.

Anexo a los requerimientos antes relacionados, se presentaron los perfiles de las plazas a contratar, que en resumen establecen:

**a) Perfil de la plaza nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Pediatra:**

Preparación académica: Doctor en Medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. Con especialidad en Pediatría, debidamente acreditado en el país.

Experiencia laboral: preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de pediatría, hospitalaria y ambulatoria.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL/ SALARIO ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ DEPENDENCIA ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA A LA QUE PASARIA
#####	Médico Especialista (4 horas diarias)  Salario Nivel 1  \$998.40	Contratado permanentemente en la plaza de Médico Pediatra /  Policlínico Magisterial de San Salvador.	Médico Especialista	Médico Pediatra  Salario Nivel 1  \$1,915.80	Policlínico Magisterial de San Salvador

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en la	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo	Formación académica:	Su experiencia laboral la ha realizado como:  - Actualmente, cuenta con 2 años y 3 meses de experiencia en el cargo de Médico Pediatra, en el ISBM,

<p>Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas a programar, organizar y supervisar las actividades de servicios médicos, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para la atención de la población docente y su grupo familiar, dando cumplimiento a la Normativa Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales y Legislación en Salud aplicable.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>	<p>-Doctor en Medicina</p> <p>J.V.P.M. -****</p> <p>Ha participado en los siguientes diplomas:</p> <p>- Curso CETEP, Regional de Santa Ana 2015.</p> <p>-Curso NALS, Hospital Benjamín Bloom 2018.</p> <p>-Curso TESALVA, Hospital Benjamín Bloom 2019.</p> <p>-Curso BLS, Hospital Benjamín Bloom 2019.</p> <p>-Curso PALS, Hospital Benjamín Bloom.</p>	<p>realizando funciones de brindar consulta de pediatría y control de niños sano con calidad y calidez de la atención de los usuarios del ISBM, cumpliendo los objetivos de humanización de la atención en salud, practicar exámenes de medicina general y Pediatría basado en la Clínica Médica.</p> <p>- Asimismo, cuenta con 3 años de experiencia en el cargo de Médico Residente de Medicina Pediátrica, realizando atención a pacientes crítico pediátrico y en edad neonatal en unidad de emergencia y en área de cuidados intensivos, intubación orotraqueal de paciente crítico, colocación de venas centrales, evaluación y manejo de pacientes hospitalizados.</p> <p>- También, cuenta con 5 años como Médico residente de pediatría, en el Hospital Nacional de Sonsonate, realizando funciones de manejo de paciente pediátrico crítico, atención en el área de partos del recién nacido sano y en estado crítico, pacientes hospitalizados y en unidad de emergencia, entre otros.</p>
--	---	---	---

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la persona propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en lo cual la Gerencia correspondiente hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que el empleado puede ejercer el cargo al cual han sido propuesto mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta Institución en los diferentes procesos hospitalarios y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por el empleado en referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo. En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, **el día 29 de mayo de 2024.**

En este punto la Gerencia de Recursos Humanos en conjunto con la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión de la promoción del empleado interno, y tomando en consideración los beneficios económicos para la Institución, se ha valorado proponer la liquidación de la plaza de Médico Especialista (4 horas diarias) que cubre el empleado en mención, el cual devenga un salario nivel 1 de \$998.40 Dólares de los Estados Unidos de América; efectuándose una nueva relación laboral con el empleado, que pasaría a la plaza nominal de Médico Especialista a tiempo completo, aclarándose que la referida contratación se efectuaría con salario básico de contratación de \$1,860.00 Dólares de los Estados Unidos de América. Generándose con dicha

modificación un ahorro aproximado de \$3, 277.90 hasta el 31 de mayo de 2024, y se cancelaría la cantidad de \$3,567.30 Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de liquidación, brindándose el 100% de la misma hasta la fecha antes mencionada. En ese sentido la antigüedad laboral que posee el empleado finaliza e inicia una nueva relación laboral.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la Unidad solicitante, con la modificación antes señalada al tipo de contratación seleccionado, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y Código de Trabajo.

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos, efectuara un análisis de la revisión de la documentación correspondiente de cada uno de los profesionales que se encuentren en situación de promocionarse, a efecto de generar un ahorro a la institución, para lo cual se presentara a Consejo el informe respectivo.

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la liquidación de la plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) con un monto de \$3,567.30 dólares de los estados unidos de américa y dar por finalizado la antigüedad laboral del empleado para iniciar nueva relación laboral en la plaza nominal de Médico Especialista tiempo completo con salario básico de contratación de \$1,860.00 dólares de los estados unidos de américa, a partir del 04 de junio de 2024.
- II. Aprobar contratación de una (1) plaza del área de salud, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios** a partir del **05 de junio de 2024**, bajo las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **05 de junio de 2024**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Reglamento Interno de Trabajo y Código de Trabajo
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de la plaza que quedará vacante, para garantizar la no afectación de las funciones del establecimiento de salud correspondiente, una vez finalicen satisfactoriamente el período de prueba requerido.

- V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, brindar el informe correspondiente de las liquidaciones de las plazas.
- VI. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación interina de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos
- VII. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la liquidación de la plaza nominal de Médico Especialista** (4 horas diarias) con un monto de \$3,567.30 dólares de los estados unidos de américa y dar por finalizado la antigüedad laboral del empleado para iniciar nueva relación laboral en la plaza nominal de Médico Especialista tiempo completo con salario básico de contratación de \$1,860.00 dólares de los estados unidos de américa, a partir del 04 de junio de 2024.
- II. **Aprobar contratación de una (1) plaza del área de salud**, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios** a partir del **05 de junio de 2024**, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PLAZA NOMINAL A CONTRATAR	PLAZA FUNCIONAL A CONTRATAR	SALARIO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Médico Especialista	Médico Peditra	Salario básico \$1,860.00	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para

que inicie funciones a partir del **05 de junio de 2024**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Reglamento Interno de Trabajo y Código de Trabajo.

- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de la plaza que quedará vacante, para garantizar la no afectación de las funciones del establecimiento de salud correspondiente, una vez finalicen satisfactoriamente el período de prueba requerido.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, brindar el informe correspondiente de las liquidaciones de las plazas. s.
- VI. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la contratación interina de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos.
- VII. **Aprobar de aplicación inmediata el Acuerdo** para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

#### **9.5 INFORME A LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 AL 30 DE MAYO DE 2024.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: “Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 30 de mayo de 2024, se recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentar el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 30 de mayo de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 24 al 30 de mayo del 2024, según detalle siguiente:

#### **Monto Pagado del periodo comprendido del 24 al 30 de mayo del 2024**

<b>Zona</b>	<b>Monto</b>
Oriente	\$ 1,080.00
Central	\$ 600.10
Occidente	\$ 140.00
Paracentral	\$ 645.00
<b>Total</b>	<b>\$ 2,475.00</b>

#### **Monto Pendiente de Pago del periodo comprendido del 24 al 30 de mayo del 2024**

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE AL 30 DE MAYO	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	abril y mayo	\$ 330.00	En fecha 03 de junio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por <b>\$330.00</b> .	\$ -
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 330.00</b>		<b>\$ -</b>

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE AL 30 DE MAYO	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de Santa Ana	Alimentación y transporte	mayo	\$ 190.00	En fecha 03 de junio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por <b>\$190.00</b> .	\$ -
Consultorio Atiquizaya	Alimentación y transporte	mayo	\$ 80.00	En fecha 03 de junio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por <b>\$80.00</b> .	\$ -
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 270.00</b>		<b>\$ -</b>

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE AL 30 DE MAYO	OBSERVACION	MONTO PROYECTADO
Policlínico de Apopa	Alimentación y transporte	abril y mayo	\$ 271.20	N/A	\$ 271.20
Policlínico de Chalatenango	Alimentación y transporte	Mayo	\$ 190.00	N/A	\$ 190.00
Policlínico de San Salvador	Alimentación y transporte	abril y mayo	\$ 255.00	N/A	\$ 255.00
Oficinas Centrales	Alimentación y transporte	Marzo y abril	\$ 881.21	En fecha 04 de junio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por <b>\$250.00</b> .	\$ 631.21
Toncatepeque	Alimentación y transporte	Mayo	\$ 40.00	N/A	\$ 40.00
Policlínico de Zacatecoluca	Alimentación y transporte	mayo	\$ 200.00	N/A	\$ 200.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,837.41</b>		<b>\$ 1,587.41</b>

### Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar al 30 de mayo	Periodo de Pago
Oriente	\$ -	N/A
Central	\$ 1,587.41	Se cancelará en el transcurso del mes de junio, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Occidente	\$ -	N/A
Paracentral	\$ -	N/A
<b>Total</b>	<b>\$ 1,587.41</b>	

\*En periodo del 03 al 06 de junio del 2024, se realizar reintegros de Caja Chica.  
\*Se garantizará el pago del viatico según lo establecido en la fecha indicada.

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar los formularios de viáticos del mes de mayo de 2024, para ser cancelados, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes puede variar, a raíz de la falta de presentación.

Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 22 de mayo/2024	Al 03 de junio/2024	Monto a Cancelar periodo del 24 al 30 de mayo	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 1,694.63	\$ 2,437.41	\$ 850.00	\$ 1,587.41
<b>Total</b>	<b>\$ 1,694.63</b>	<b>\$ 2,437.41</b>	<b>\$ 850.00</b>	<b>\$ 1,587.41</b>

\*Con los pagos a realizar se tendrá una disminución con el informe anterior por un monto de **\$107.22**

Los viáticos de la Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento y la Sección de Mantenimientos de Equipos y Servicios Generales, se ha realizará el segundo corte quincenal

el día 31 de mayo de 2024; los cuales se someterá para el proceso de pago por medio de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 24 al 30 de mayo de 2024 presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**

**Dar por recibido el** informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 24 al 30 de mayo de 2024.

## **9.6 INFORME DE SEGUIMIENTO A CORRESPONDENCIA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL Y PROYECTO DE RESPUESTA A OFICIO NRO.99.**

\* (Sobre este punto, se hace constar que la Directora Presidenta de ISBM, se abstuvo de conocer el asunto, por lo tanto, el quorum se establecerá de siete votos).

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que el 29 de mayo de 2024, se recibió correspondencia suscrita por la Licenciada #####, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, por medio de la cual hace una seria de peticiones que se resumen a continuación:

"(..)b) Requiérese al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación correspondiente indique: i) si durante los meses de julio de dos mil veintiuno a febrero de dos mil veinticuatro, la señora ##### o "#####" laboró en esa institución, particularmente en el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; en cuyo caso, detalle los cargos y funciones que desempeñó, la unidad específica en la que encuentra destacada, la fecha de ingreso a esa entidad, la modalidad de su contratación o nombramiento en cada uno de ellos, el horario de trabajo, el nombre y cargo del jefe inmediato de dicha señora, y si actualmente la referida señora



se encuentra laborando en ese centro de salud u otra dependencia dentro de ese instituto; ii) el procedimiento de selección y contratación de la señora #####, mencionado sus etapas y las fechas en que llevaron a cabo cada una de ellas; el nombre completo de la persona y cargo del o de los servidores públicos que solicitaron, propusieron e intervinieron en su nombramiento o contratación, y de quién lo autorizó; especificando si la señora Silvia Azucena Canales Repreza tuvo participación en alguna etapa de dichos procedimientos y en qué consistió la misma; iii) de acuerdo a los registros administrativos que lleva esa institución, el nombre completo de las personas que componen el grupo de familia nuclear de las señoras ##### y Silvia Azucena Canales Repreza; asimismo, indique si existe un vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre dichas personas. Para tal efecto, deberá remitir copia de todos los documentos que sustente su informe, específicamente de: 1) los Documentos Únicos de Identidad de las señoras ##### y Silvia Azucena Canales Repreza; y 2) los documentos en los que conste el proceso de selección y contratación de la señora #####, particularmente del contrato o acuerdo en el que conste la relación laboral de esa señora con ese instituto”.

Que, para tal efecto se encomendó mediante certificación del acuerdo del punto 3 del acta Nro. 280, de Sesión Extraordinaria a la Gerencia de Recursos Humanos con el apoyo de Unidad de Asesoría Legal, para realizar el análisis respectivo, y emitir respuesta a lo solicitado por el Tribunal de Ética Gubernamental, preparando el proyecto de respuesta para ser conocido por el Consejo Directivo. Ante lo cual se revisó la solicitud y conforme a los artículos 18 y 86 de la Ley de la Constitución de la República y artículo 33 de la Ley de Ética Gubernamental, preparó proyecto de respuesta según se describe en la parte recomendación de este documento.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal y con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, artículo 33 de la Ley de Ética Gubernamental, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 3, del Acta Número 280, de Sesión Extraordinaria referente a Proyecto de Respuesta a correspondencia suscrita por la Licenciada #####, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, presentando por la Gerencia de Recursos Humanos con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal del ISBM.
- II. Dar respuesta al peticionario conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República y artículo 33 de la Ley de Ética Gubernamental, según el siguiente detalle:

“En cumplimiento a lo solicitado en el oficio Nro. 99, con fecha 27 de mayo de 2024, recibido en fecha 29 de mayo de 2024, mediante el cual se requiere al Consejo Directivo colaboración de proporcionar información para ser agregada a las diligencias de investigación que se siguen en el expediente 28-A-24, en vista de haberse emitido resolución, que en lo pertinente dice:

“(..b) Requiere al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación correspondiente indique: i) si durante los meses de julio de dos mil veintiuno a febrero de dos mil veinticuatro, la señora ##### o “#####” laboró en esa institución, particularmente en el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; en cuyo caso, detalle los cargos y funciones que desempeñó, la unidad específica en la que encuentra destacada, la fecha de ingreso a esa entidad, la modalidad de su contratación o nombramiento en cada uno de ellos, el horario de trabajo, el nombre y cargo del jefe inmediato de dicha señora, y si actualmente la referida señora se encuentra laborando en ese centro de salud u otra dependencia dentro de ese instituto; ii) el procedimiento de selección y contratación de la señora #####, mencionado sus etapas y las fechas en que llevaron a cabo cada una de ellas; el nombre completo de la persona y cargo del o de los servidores públicos que solicitaron, propusieron e intervinieron en su nombramiento o contratación, y de quién lo autorizó; especificando si la señora Silvia Azucena Canales Repreza tuvo participación en alguna etapa de dichos procedimientos y en qué consistió la misma; iii) de acuerdo a los registros administrativos que lleva esa institución, el nombre completo de las personas que componen el grupo de familia nuclear de las señoras ##### y Silvia Azucena Canales Repreza; asimismo, indique si existe un vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre dichas personas. Para tal efecto, deberá remitir copia de todos los documentos que sustente su informe, específicamente de: 1) los Documentos Únicos de Identidad de las señoras ##### y Silvia Azucena Canales Repreza; y 2) los documentos en los que conste el proceso de selección y contratación de la #####, particularmente del contrato o acuerdo en el que conste la relación laboral de esa señora con ese instituto”.

En seguimiento a lo anterior y según los acuerdos tomados por el referido Consejo Directivo en el punto 3, del acta Nro. 280 y punto de acta 281, encontrándome en el plazo legal para emitir respuesta sobre lo solicitado, a usted manifiesto:

- I. En relación al primer requerimiento, se establece lo siguiente según datos consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. En atención al segundo requerimiento se remite lo siguiente según datos consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

\*Conforme al Instructivo de Movimiento del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en su romano V. Interinatos. Literal d) Aspirantes externo que desean participar, siendo la Jefatura inmediata quien debe de presentar a la Gerencia de Recursos Humanos, requisición de personal interino. Anexando propuesta de la persona que podría cubrir el interinato.

\*\*Conforme al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, romano VIII. Contratación Directa de Personal, 8.1 Tipos de Contratación Directa, Base de Empleados Temporales, en la cual establece que bastara con la recomendación del jefe inmediato dentro del ISBM.

- III. De acuerdo al tercer requerimiento se remite lo siguiente según datos consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.



Constitución de República y artículo 33 de la Ley de Ética Gubernamental, según el siguiente detalle:

“En cumplimiento a lo solicitado en el oficio Nro. 99, con fecha 27 de mayo de 2024, recibido en fecha 29 de mayo de 2024, mediante el cual se requiere al Consejo Directivo colaboración de proporcionar información para ser agregada a las diligencias de investigación que se siguen en el expediente 28-A-24, en vista de haberse emitido resolución, que en lo pertinente dice:

“(..b) Requierese al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación correspondiente indique: i) si durante los meses de julio de dos mil veintiuno a febrero de dos mil veinticuatro, la señora ##### o “#####” laboró en esa institución, particularmente en el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; en cuyo caso, detalle los cargos y funciones que desempeñó, la unidad específica en la que encuentra destacada, la fecha de ingreso a esa entidad, la modalidad de su contratación o nombramiento en cada uno de ellos, el horario de trabajo, el nombre y cargo del jefe inmediato de dicha señora, y si actualmente la referida señora se encuentra laborando en ese centro de salud u otra dependencia dentro de ese instituto; ii) el procedimiento de selección y contratación de la señora #####, mencionado sus etapas y las fechas en que llevaron a cabo cada una de ellas; el nombre completo de la persona y cargo del o de los servidores públicos que solicitaron, propusieron e intervinieron en su nombramiento o contratación, y de quién lo autorizó; especificando si la señora Silvia Azucena Canales Repreza tuvo participación en alguna etapa de dichos procedimientos y en qué consistió la misma; iii) de acuerdo a los registros administrativos que lleva esa institución, el nombre completo de las personas que componen el grupo de familia nuclear de las señoras ##### y Silvia Azucena Canales Repreza; asimismo, indique si existe un vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre dichas personas. Para tal efecto, deberá remitir copia de todos los documentos que sustente su informe, específicamente de: 1) los Documentos Únicos de Identidad de las señoras ##### y Silvia Azucena Canales Repreza; y 2) los documentos en los que conste el proceso de selección y contratación de la señora #####, particularmente del contrato o acuerdo en el que conste la relación laboral de esa señora con ese instituto”.

En seguimiento a lo anterior y según los acuerdos tomados por el referido Consejo Directivo en el punto 3, del acta Nro. 280 y punto de acta 281, encontrándome en el plazo legal para emitir respuesta sobre lo solicitado, a usted manifiesto:

I. En relación al primer requerimiento, se establece lo siguiente:

Historial laboral #####
Período de julio de 2021 a febrero de 2024
Contrato CINTT/006/2021
Cargo: Nominal de Médico Magisterial
Funcional de Médico de Atención Primaria de Salud
Modalidad de contratación Interinato

Por el período del 01/02/2021 al 16/04/2021			
Unidad específica en la que encuentra destacada	Fecha de ingreso a esa entidad	Horario de trabajo	Nombre y cargo del jefe inmediato
Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión	01/02/2021	44 horas semanales, según programación, de conformidad a los artículos 24 y 25 del RIT-ISBM	Debido a que en esa fecha no se contaba con jefe Médico en el Policlínico Magisterial de La Unión, asumí en ausencia de jefe inmediato el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, por ser el jefe superior inmediato, y según normativa interna art. 11 inciso 3 del RIT-ISBM.
<p>Funciones de la plaza:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Practicar exámenes de medicina general basado en la clínica médica, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al paciente con calidez y trato humano.</li> <li>2. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o el manejo de los usuarios, según el caso.</li> <li>3. Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente.</li> <li>4. Realizar control médico periódico de manera pertinente a los usuarios en observación, para corregir tratamiento y definir su recuperación.</li> <li>5. Reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población evitando la propagación o contaminación ambiental.</li> <li>6. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad.</li> <li>7. Reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.</li> <li>8. Participar en investigaciones de tipo aplicado a sus conocimientos y funciones para tratar de esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad del área de influencia.</li> <li>9. Apoyar las estrategias para la resolución de la salud mediante participar en soluciones como el Centro de Orientación Médica y telemedicina.</li> <li>10. Registrar en tiempo real en los sistemas informáticos del Instituto, las atenciones efectuadas.</li> <li>11. Contribuir con el plan de trabajo del establecimiento y realizar las visitas domiciliarias o actividades asignadas por el Jefe Médico o Regente.</li> <li>12. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario.</li> <li>13. Responder por el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica.</li> <li>14. Examinar físicamente al paciente.</li> <li>15. Elaborar un plan de tratamiento personalizado para cada paciente atendido.</li> <li>16. Prescribir medicamentos indicados a la patología de cada paciente.</li> <li>17. Indicar la práctica de exámenes de laboratorio a los pacientes.</li> <li>18. Referir a los pacientes a otros servicios o especialistas que puedan tratar su patología específica.</li> <li>19. Actualizar el expediente del paciente atendido, con todos los detalles para un mejor control de su tratamiento.</li> <li>20. Realizar entrevista al paciente, conocer los síntomas de su padecimiento y los factores ambientales que infieren en él.</li> <li>21. Analizar el récord de los pacientes, así como sus exámenes previos.</li> <li>22. Enunciar un diagnóstico presuntivo.</li> <li>23. Ejercer la regencia que sea necesaria a nivel institucional en los policlínicos y consultorios institucionales.</li> <li>24. Participar en los programas asignados por la jefatura (actividades eventuales o temporales).</li> <li>25. Informar cualquier anomalía que se identifique en la prestación de los servicios al Jefe Médico o Médico Regente y a las autoridades correspondientes.</li> <li>26. Realizar otras actividades encomendadas por las jefaturas inmediatas superiores.</li> <li>27. Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido por la ley.</li> <li>28. Cumplir con las obligaciones establecidas en la ley de derechos y deberes de los pacientes y los prestadores de servicios de salud y demás legislación aplicable, Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas institucionales vigentes.</li> </ol>			
<p>Contrato CIT/079/2021</p> <p>Cargo: Nominal de Médico Magisterial</p> <p>Funcional de Médico de Atención Primaria de Salud</p> <p>Modalidad de contratación permanente, plazo indefinido</p> <p>17/04/2021</p>			

Unidad específica en la que encuentra destacada	Fecha de ingreso a esa entidad	Horario de trabajo	Nombre y cargo del jefe inmediato Se encuentra laborando en dicha institución
Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión	17/04/2021	44 horas semanales, según programación, conformidad a los artículos 24 y 25 del RIT-ISBM	Dr. ##### Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios clase B
<p>Funciones de la plaza:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Practicar exámenes de medicina general basado en la clínica médica, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al paciente con calidez y trato humano.</li> <li>2. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o el manejo de los usuarios, según el caso.</li> <li>3. Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente.</li> <li>4. Realizar control médico periódico de manera pertinente a los usuarios en observación, para corregir tratamiento y definir su recuperación.</li> <li>5. Reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población evitando la propagación o contaminación ambiental.</li> <li>6. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad.</li> <li>7. Reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.</li> <li>8. Participar en investigaciones de tipo aplicado a sus conocimientos y funciones para tratar de esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad del área de influencia.</li> <li>9. Apoyar las estrategias para la resolución de la salud mediante participar en soluciones como el Centro de Orientación Médica y telemedicina.</li> <li>10. Registrar en tiempo real en los sistemas informáticos del Instituto, las atenciones efectuadas.</li> <li>11. Contribuir con el plan de trabajo del establecimiento y realizar las visitas domiciliarias o actividades asignadas por el Jefe Médico o Regente.</li> <li>12. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario.</li> <li>13. Responder por el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica.</li> <li>14. Examinar físicamente al paciente.</li> <li>15. Elaborar un plan de tratamiento personalizado para cada paciente atendido.</li> <li>16. Prescribir medicamentos indicados a la patología de cada paciente.</li> <li>17. Indicar la práctica de exámenes de laboratorio a los pacientes.</li> <li>18. Referir a los pacientes a otros servicios o especialistas que puedan tratar su patología específica.</li> <li>19. Actualizar el expediente del paciente atendido, con todos los detalles para un mejor control de su tratamiento.</li> <li>20. Realizar entrevista al paciente, conocer los síntomas de su padecimiento y los factores ambientales que influyen en él.</li> <li>21. Analizar el récord de los pacientes, así como sus exámenes previos.</li> <li>22. Enunciar un diagnóstico presuntivo.</li> <li>23. Ejercer la regencia que sea necesaria a nivel institucional en los policlínicos y consultorios institucionales.</li> <li>24. Participar en los programas asignados por la jefatura (actividades eventuales o temporales).</li> <li>25. Informar cualquier anomalía que se identifique en la prestación de los servicios al Jefe Médico o Médico Regente y a las autoridades correspondientes.</li> <li>26. Realizar otras actividades encomendadas por las jefaturas inmediatas superiores.</li> <li>27. Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido por la ley.</li> <li>28. Cumplir con las obligaciones establecidas en la ley de derechos y deberes de los pacientes y los prestadores de servicios de salud y demás legislación aplicable, Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas institucionales vigentes.</li> </ol>			
Actualmente a la fecha se encuentra laborando en la institución			

II. En atención al segundo requerimiento se remite lo siguiente:

Procedimiento de Selección y Contratación de la señora #####				
Tipo de contratación interinato				
Etapa de contratación	Fechas en las cuales se llevó a cabo	Nombre completo de la persona y cargo del o de los servidores públicos que solicitaron propusieron e intervinieron en su contratación	Autorizó la contratación	Especificar si la señora Silvia Azucena Canales Repreza tuvo participación en alguna etapa del procedimiento

Una única etapa	25 de enero de 2021	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud (Unidad solicitante) Dr. #####, en funciones propuso la contratación de la empleada #####. Y la Gerente de Recursos Humanos Interina en funciones, Licda. #####, realiza el trámite para la contratación respectiva elaborando la documentación pertinente. *	Directora Presidenta  En base a la encomienda de los puntos 5, 6 y 5.7 del Acta Nro. 090, de fecha 14 de enero de 2021, se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, apoyar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, en la gestión de los procesos de contratación del personal necesario para fortalecer los diferentes Policlínicos y Consultorios clase A y B, tales como personal para cubrir las contrataciones de los Jefes Médicos de Policlínicos y Consultorios los cuales se encuentran en período de prueba de dos meses.	Participó en la firma del Memorandum de contratación bajo la modalidad de interinato, en vista de ser una de las facultades contenida en el art. 22 literal n de la Ley del ISBM, previa autorización que le brindo en los puntos 5, 6 y 5.7 del Acta Nro. 090, de fecha 14 de enero de 2021.
Tipo de contratación Directa por Base de Empleados Temporales				
El procedimiento para la contratación Directa de personal  Se divide en 4 etapas:  1. Verificación del cumplimiento del perfil 2. Evaluación Psicológica (13/04/2021) 3. Entrevista 4. Recomendación de contratación	13/04/2021	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, (Unidad Solicitante), Dr. ##### en funciones. Solicitó la contratación permanente de la empleada en referencia.  Técnica de Gestión de Recursos Humanos, Licda. #####, encargada de elaborar el informe de recomendación.**	Consejo Directivo	Directora Presidenta, se le autorizó por Consejo Directivo suscribir los contratos de la contratación aprobada por Consejo Directivo, mediante la Certificación del Acuerdo del subpunto 7.5, del punto 7, del Acta Nro. 105, de fecha 15/04/2021

\*Conforme al Instructivo de Movimiento del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en su romano V. Interinatos. Literal d) Aspirantes externo que desean participar, siendo la Jefatura inmediata quien debe de presentar a la Gerencia de Recursos Humanos, requisición de personal interino. Anexando propuesta de la persona que podría cubrir el interinato.

\*\*Conforme al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, romano VIII. Contratación Directa de Personal, 8.1 Tipos de Contratación Directa, Base de Empleados Temporales, en la cual establece que bastara con la recomendación del jefe inmediato dentro del ISBM.

III. De acuerdo al tercer requerimiento se remite lo siguiente:

Datos personales y sensibles de la señora #####

Nombre completo de su núcleo familiar registrado en la institución	Parentesco	Información contenida en
#####	Madre	Formulario para Actualización de datos del Personal de fecha 06/03/2024
#####	Esposo	
Datos personales y sensibles de la señora Silvia Azucena Canales Repreza		
Nombre completo de su núcleo familiar registrado en la institución	Parentesco	Información contenida en
#####	Hijo	Formulario de recolección de datos de personal de fecha 27/08/2019
#####	Madre	
#####	Esposo	Se hace la aclaración que su esposo no aparece en el formulario de recolección de datos, sin embargo, en la actualización de su DUI en fecha 05/04/2022, en sus datos aparece como casada.

Por lo anterior se puede concluir que no existen datos que permitan establecer vínculo familiar con la referida funcionaria; y en cumplimiento a dicha solicitud a efectos que la información proporcionada sea agregada al referido trámite que se sigue en dicha institución, es que mediante el presente se solicita:

-Se tenga por evacuada la información solicitada.

-Se tenga por agregado el memorándum mediante el cual se emite respuesta a lo solicitado, para los efectos correspondientes, así como la documentación con la cual sustente su informe.

-Se continúe con el trámite de Ley correspondiente.

Cabe recalcar que como Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial reiteramos nuestro compromiso de apoyar las actuaciones del Tribunal de Ética Gubernamental para los fines consiguientes.

Así también manifestar que para mayor información la referida empleada puede ser citada o notificada al correo electrónico siguiente: #####, o en la dirección siguiente: Calle Guadalupe, Nro. 1346-1350, Colonia Médica, San Salvador, y el teléfono 2239-9218.....”

- III. **Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos**, dar respuesta al Tribunal de Ética Gubernamental en los términos expuestos en el presente punto.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, notificar la respuesta a la institución requirente.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, para los trámites correspondientes.



**PUNTO DIEZ: PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta, reingresó a la Sala e informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

.....  
**INFORME SOBRE PAGO DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL MINISTERIO DE HACIENDA AÑO 2023.**  
.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que la Ley AFI regulada las actividades de las UFI y respecto al pago de obligaciones el artículo 77 establece que: **“Cada entidad o institución del sector público *efectuará el pago de sus propias obligaciones directamente a sus acreedores, servidores y trabajadores, por medio de cheques, documentos fiscales de egresos u otros medios que determine el reglamento respectivo*, con aplicación a la correspondiente cuenta subsidiaria dependiente de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público; y siempre que exista una obligación legalmente exigible”**. Para nuestro caso aplica dicha normativa según la parte inicial y final del presente artículo y para cuyo caso se ha nombrado conforme al artículo 65 de la Ley de ISBM y 114 del Reglamento de la Ley AFI, un Tesorero Institucional que es responsable de velar por el cumplimiento de todas las obligaciones de pago, para lo cual se le ha nombrado como titular de firma bancaria en todas las instituciones financieras con la clasificación de firma A. Además, éste debe velar porque se cumplan con la normativa aplicable al pago de las obligaciones establecidas en la normativa SAFI, por medio del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, romano V. PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, literal D. DEVENGADO DEL EGRESO, Procedimiento para el Devengado de Egresos y Registro Contable, inciso 6º donde se establece el procedimiento que el área de Tesorería debe cumplir para el pago de las obligaciones.

Adicionalmente el descriptor del puesto de trabajo, establece que se deben llevar y mantener los controles correspondientes, a fin de mantener un control de las retenciones de operaciones de IVA, en tal sentido para el caso en comento por tratarse de impuestos, se debe mantener un control de las retenciones y pago, siendo necesario dicho control para generar mensualmente el pago de las retenciones y al final del año el informe consolidado de las retenciones anuales, lo cual se informa a la Administración Tributaria por medio de los formularios F14 y F910, respectivamente, que se constituye una de las obligaciones formales en materia fiscal.

De conformidad al Código Tributario, en el **Artículo 154**, se establece la figura del agente de retención y el ISBM se encuentra clasificado como tal, dicho artículo indica que: “Es agente de retención todo sujeto obligado por éste Código a retener una parte de las rentas que pague o acredite a otro sujeto así como también aquellos que designe como tales la Administración Tributaria. ...”

Que, en el mes de abril del presente año, la nueva jefatura UFI, como parte de las actividades de dicha Unidad, a partir del cierre contable del mes de marzo de 2024, instruyo efectuar una verificación y cruce de la información, en base a lo cual ha evaluado tomar algunas acciones relacionadas con el proceso de análisis a los Estados Financieros, las cuales se irán implementando por medio de conciliaciones de cuentas mensuales, que de manera gradual se desarrollarán posterior a cada uno de los cierres contables. En relación con la integración de cuentas en el mes de mayo se emitió dicha instrucción por escrito – **Anexo No. 1**

Lo anterior, se ha considerado necesario por ser uno de los elementos más importantes para conocer la integración de las cuentas y los saldos contables correspondientes.

Que, a finales del mes de abril del presente año, la Tesorera Institucional de forma verbal informó que existía una solicitud de constancia de declaración de renta de un proveedor, que en el año 2023 se había quedado pendiente de pagar.

Al conocerse dicha situación se le dio instrucciones que se revisara el caso y que se procediera a efectuar las declaraciones complementarias y que se pagaran las retenciones pendientes, debido a que se estaba por finalizar el mes (30 de abril 2024), se le instruyó que junto a efectuar la modificación y pago del formulario F14 (pago de retenciones), se modificara el formulario 910 correspondiente al informe anual de retenciones. La Tesorera, solo realizó la operación de pago y mediante memorándum dirigido a la Contadora, indicó que ya había pagado el valor de retenciones por \$ 3,690.79 con un pago por cargo de intereses de \$ 141.85, los cuales serían asumidos de su parte y que cancelaría por medio de cuotas de \$ 10.00 mensuales, se anexa copia de memorándum y nota de abono del banco donde se refleja el pagado de ambos valores de la cuenta bancaria institucional del banco Davivienda – **Anexo No. 2.**

Debido a que la comunicación anterior no tiene ninguna explicación ni justificación sobre las razones de la no declaración y pago oportuno en el 2023, tampoco indica si existen o no otros valores pendientes de pago y quien autorizaría la forma de cancelación del pago de los intereses indicados, se le solicitó a la Tesorera Lcda. ##### que ampliara su nota con la justificación e indicara si había sido revisado que no existieran más pagos pendientes y si existieran porque no se cancelaron, y sobre el pago de los intereses que estos deben ser reintegrados inmediatamente por su persona, ya que para efectuar el pago en las condiciones indicadas, se requiere establecer la situación como un Detrimento Patrimonial y no califica para ello, ya que por la condición de Tesorero pagó los intereses junto con el pago de las retenciones pendientes de pagar – **Anexo No. 3.**

Con el conocimiento de la información anterior, se le solicitó a la contadora que se revisara el saldo de las retenciones y que verificara si en el saldo acumulado de las retenciones se identificaba algún valor pendiente de pago, en dicha revisión se determinó que, desde el mes de agosto al mes de diciembre 2023, existe un saldo que se mantuvo por esos 5 meses por un valor de \$ 10,416.46, el cual pese a los movimientos mensuales al cierre de cada mes dicho valor se mantuvo constante esos últimos 5 meses, **lo cual tendría que ser objeto de una auditoría para determinar desde que meses se han generado esos valores** y a que personas se les aplicaron dichas retenciones y si existen otras cantidades no mostradas en este reporte que pudieran

haberse aplicado como retenciones al momento de efectuar los pagos de las obligaciones, sobre este aspecto se ha solicitado a la Tesorera proporcione información sobre el no pago de la retención realizada; al respecto se ha buscado información para conocer si existen gestiones por parte de la Jefe UFI anterior, Licda. ##### quien fungió en dicho cargo hasta el mes de enero 2024, sobre estos casos y a conciliaciones de cuentas, pero no se ha encontrado ningún documento que indique su realización, conforme artículo 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM, que en lo pertinente establece:

### Comprobación de datos

**Art. 49.-** Los subdirectores, gerentes y demás jefaturas, **deberán asegurar que los informes, registros y controles generados según su competencia, estén debidamente sustentados, de acuerdo a su naturaleza.**

Adicionalmente a lo anterior, se ha analizado una de las subcuentas de las cuentas de deudores por reintegro, además de informar la situación del pago parcial de las retenciones relacionados en el anexo No. 2, donde hace referencia a que se encuentran pendientes de recuperar fondos que han sido cancelados de forma duplicada por la Tesorería, que se detallan a continuación:

Fecha	Descripción	Monto
22/02/2024	REGISTRO CTA POR COBRAR ISBM POR N/C 6829205 DEL 22/02/2024 POR DUPLICIDA DE PAGO PROVEEDOR MARIA MARINA PORTILLO DE RODRIGUEZ REF ISBM2024-01926	\$ 470.25
08/03/2024	REGISTRO CTA.XCOBRAR DE ACUERDO A MEMORANDUM ISBM2024-02789 DOC RESP. 84486112 (RECIBO DE ANDA)	\$ 4.62
18/03/2024	REGISTRO CTA X COBRAR POR PAGO DUPLICADO DE DEV. X DOBLE COTIZACION S/MEMORANDUM ISBM2024-02796 N/C FT2406833R67	\$ 67.76

### Otras acciones tomadas,

Con el propósito de tener más elementos y conocer si existían otros valores pendientes de pago, se evaluó la necesidad de solicitar apoyo a una área técnica especializada en la verificación de información, que con la habilidad, experticia y competencias técnicas de auditoría se nos pudiese apoyar en este estudio y análisis, fue así como se le solicitó el apoyo a la Unidad de Auditoría Interna, para que nos realizara una auditoría especial auditoría especial a las cuentas contables del subgrupo Depósitos de Terceros(412), para establecer la cuantía de los valores adeudados y sus acreedores correspondientes, asimismo, que se nos pudiera establecer si estos valores son de pago o de cumplimiento obligatorio inmediato o si se pueden cancelar en un tiempo determinado, además que se evaluara la cuenta de los subgrupos anticipos de fondos(212) y deudores financieros(225) o cualquier otra cuenta que a su criterio se requiera establecer los derechos u obligaciones del instituto, que debamos cobrar o cancelar, indicando o estableciendo las acciones que se deban tomar para solventar cualquier situación que se identifique, memorando Ref.: ISBM2024-03947 de fecha 23 de mayo de 2024.

Sobre esta petición no tuvimos respuesta favorable y se nos indicó por medio de correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2024, lo siguiente: “que esta Unidad trabaja con base al Plan de trabajo de la Unidad, aprobado por el Consejo Directivo y enviado a la Corte de Cuentas de la República, por lo que para realizar exámenes especiales de temas que no están considerados en el Plan Anual de Auditoría, deben ser requeridos por el Consejo Directivo y/o Presidencia, porque se debe modificar el plan de trabajo de la Unidad y ser aprobado por el Consejo Directivo y enviarlo a la Corte de Cuentas.

Por lo anterior se debe solicitar al Consejo o Presidencia el examen que consideran necesario para hacer la modificación del Plan de Trabajo de Auditoría” – **Anexo No. 4**. Debido a lo expresado por la Lcda. ##### Auditora Interna, no se ha podido realizar la auditoría y estamos en este momento con la información que hemos podido identificar, lo cual sería de mucha importancia si se instruyera realizar una auditoría, al área de obligaciones y pagos para que se puedan determinar los valores exactos si hubiere otros valores en las mismas condiciones de las retenciones que se encuentran pendientes de cancelar.

En la misma búsqueda de tener mayores elementos, también se ha solicitado apoyo a la Unidad Legal a fin de contar con esos elementos tan valiosos para la toma de medidas y aplicar los principios legales correspondientes y el debido proceso, la cual consciente del análisis que se realizará a lo solicitado y que su aporte nos dará el respaldo legal pertinente, a la fecha nos encontramos a la espera de su opinión y recomendación correspondiente.

En cuanto a lo solicitado a la Tesorera Institucional, la licenciada #####, presentó algunas explicaciones o razones sobre las causas del no pago oportuno, también ha hecho referencia a la falta de seguimiento de la jefatura UFI anterior, ya que en su momento la Licda. #####, no realizó ninguna observación a los Estados Financieros sobre los montos que se encontraban en la cuenta contable 412; además ha pedido que se reconsidere el pago de los intereses por medio de memorando Ref.: ISBM2024-03978 – **Anexo No. 5**, debido a que no existe ningún elemento legal que permita atender su solicitud y que lo actuado no estaba apegado a lo permitido, se le ha informado la improcedencia de su solicitud y a la vez instruido que se reintegre los fondos a las cuentas institucionales de inmediato, asimismo, se le ha reiterado lo que se le había solicitado originalmente y que debe abstenerse de hacer estos tipos de pago y cualquier otro tipo de movimiento de fondos de naturaleza similar, ya que la reincidencia tendría consecuencias negativas a su gestión, que se proceda al pago de las retenciones pendientes y aplicar controles para evitar estos incumplimientos. Por lo que considerando la situación y que era necesario contar con más información de su parte, se le notificaron nuevamente los elementos solicitados anteriormente – **Anexo No. 6**, los cuales se detalla a continuación:

- ✓ Que la falta de pago de las retenciones en los periodos definidos por la Administración Tributaria, constituyen incumplimientos a las obligaciones formales de los contribuyentes, las cuales son atribuibles a la persona que ha omitido presentar las declaraciones y pagos en el tiempo oportuno, tal incumplimiento es constitutivo de multas y demás cargos.
- ✓ Que los recursos institucionales no pueden ser utilizados para otros fines, que no sean el objeto para el cual están destinados según las normativas gubernamentales, por lo que cualquier uso diferente es calificado por las autoridades competentes como malversación de fondos.
- ✓ Que en su calidad de Tesorera no puede gestionar pagos que no correspondan a obras bienes y servicios para el funcionamiento institucional, en consecuencia, no se deben gestionar pagos por medio de los refrendarios sino no es para cumplir una obligación institucional.
- ✓ Que el pago efectuado sobre los intereses, no debe ser considerado como un financiamiento a ser pagado en cuotas y de debe ser reintegrado a la brevedad, esta situación no debe repetirse ya que esta práctica es prohibida hacer cuando se administran recursos públicos.

- ✓ Presentar los informes correspondientes de las retenciones pagadas y pendientes de pagar, indicando las causas o motivos del no pago oportuno y porque no se cancelaron en su totalidad dichas retenciones e indicar fecha de pago de la obligación principal, quienes fueron los proveedores, el monto principal y valor de las retenciones.
- ✓ Proporcionar informe de las gestiones de recuperación de los valores pagados dobles, documentar con todos los datos que generaron el pago doble y las gestiones realizadas a la fecha.
- ✓ Informar sobre los controles que se tienen sobre las diferentes obligaciones de pago y retenciones que se aplican, así como de los depósitos terceros, anticipos de fondos y deudores por reintegro, entre otros.

En atención a lo que se había expuesto en su memorando y considerando la base legal descrita sobre la responsabilidad de sus funciones así como los 7 elementos indicados en mi solicitud, se le hizo del conocimiento que en mi calidad de Jefe UFI y de conformidad a las leyes, normativa gubernamental para el uso y manejo de los recursos públicos, no tengo ninguna facultad para poder atender su solicitud de reconsiderar el pago de los intereses, por otra parte se le reiteró que en su calidad de Tesorera Institucional no puede gestionar pagos que no correspondan a obras bienes y servicios para el funcionamiento institucional, en consecuencia, es estrictamente prohibido que los fondos sean utilizados para otro fin y no se deben gestionar pagos por medio de los refrendarios sino no es para cumplir una obligación institucional. En vista de que no es permitido reconsiderar el pago de los intereses y que tampoco se puede en su calidad de Tesorera hacer este tipo de operaciones, considerando lo conversado con ella el día 29/05/2024, se le informa que era improcedente lo solicitado y a la vez se le instruyó que se reintegraran los fondos a las cuentas institucionales de inmediato, sin perjuicio de las responsabilidades que podrían determinarse por las acciones efectuadas, asimismo, abstenerse de hacer estos tipos de pago y cualquier otro tipo de movimiento de fondos de naturaleza similar, ya que la reincidencia tendría consecuencias negativas a su gestión.

Por otra parte, se le solicitó que se realizara de inmediato el pago de todas las retenciones pendientes del año anterior y que se verificara si existía algún valor pendiente de este año, que por alguna situación particular estuviese pendiente de pago, ya que estas no pueden seguir en el estado de pendientes, reiterando que ello constituye incumplimiento a las normas tributarias (Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta e IVA) y la responsabilidad es atribuible según la normativa SAFI a la persona encargada de su pago.

En respuesta a lo instruido, se me notificó mediante correo electrónico de fecha 30/05/2024, que se han recuperado y reintegrado valores relacionados en la integración de la cuenta contable 22505016, los cuales se detallan:

1. PAGO DUPLICADO DE LA TESORERÍA por \$470.25
2. PAGO DUPLICADO DE LA TESORERÍA por \$67.76
3. INTERESES POR RENTA (Asumidos por Tesorera) \$141.85

Además, indicó que el análisis de las retenciones de los diferentes meses aún se está haciendo el análisis para solicitar el descargo de la cuenta.

Respecto al reintegro de intereses por renta, este corresponde al valor que se pagó junto con el pago parcial de las retenciones el día 30/04/2024 por la Tesorera Institucional y que se había instruido que fuera reintegrado a las cuentas institucionales.

### **RECOMENDACIÓN**

La Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, conforme a lo establecido en el artículo 20 literal q) de la Ley de ISBM, 10 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM, recomienda:

- I. Darse por recibido el informe sobre la falta de pago de retenciones de renta correspondiente al año 2023 y que a la fecha se ha pagado parcialmente, donde al efectuar el pago parcial, se canceló de las cuentas institucionales el valor de los intereses los cuales no podían ser cancelados con fondos institucionales, incumpliendo de esa forma la normativa SAFI por no cumplir con los pagos de las retenciones oportunamente y utilizar fondos para pagar una de las sanciones por incumplimiento de las leyes tributarias y las acciones preventivas tomadas por la Unidad Financiera Institucional para evitar este tipo de situaciones.
- II. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna, la realización de la auditoría especial a las cuentas contables del subgrupo Depósitos de Terceros(412), para establecer la cuantía de los valores adeudados y sus acreedores correspondientes, asimismo, que como resultado de la auditoría se establezca si estos valores son de pago o de cumplimiento obligatorio inmediato o si se pueden cancelar en un tiempo determinado, además que se evalúe las cuentas de los subgrupos anticipos de fondos(212) y deudores financieros(225) o cualquier otra cuenta que a su criterio se requiera establecer los derechos u obligaciones del instituto, que se deba cobrar o cancelar, indicando o estableciendo las acciones que se deban tomar para solventar las condiciones que es identifiquen.
- III. Que, al tener el informe y opinión de la Unidad Legal, se evalúe conjuntamente con la UFI y se presente a este Consejo los resultados para la toma de las medidas legales correspondientes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional,, luego de las gestiones y conforme a lo establecido en el artículo 20 literal q) de la Ley de ISBM, 10 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**

- I. **Darse por recibido el informe sobre la falta de pago de retenciones de renta** correspondiente al año 2023 y que a la fecha se ha pagado parcialmente, donde al efectuar el pago parcial, se canceló de las cuentas institucionales el valor de los intereses los cuales no podían ser cancelados con fondos institucionales, incumpliendo

de esa forma la normativa SAFI por no cumplir con los pagos de las retenciones oportunamente y utilizar fondos para pagar una de las sanciones por incumplimiento de las leyes tributarias y las acciones preventivas tomadas por la Unidad Financiera Institucional para evitar este tipo de situaciones.

- II. **Instruir a la Unidad de Auditoría Interna**, la realización de la auditoria especial a las cuentas contables del subgrupo Depósitos de Terceros(412), para establecer la cuantía de los valores adeudados y sus acreedores correspondientes, asimismo, que como resultado de la auditoria se establezca si estos valores son de pago o de cumplimiento obligatorio inmediato o si se pueden cancelar en un tiempo determinado, además que se evalúe las cuentas de los subgrupos anticipos de fondos(212) y deudores financieros(225) o cualquier otra cuenta que a su criterio se requiera establecer los derechos u obligaciones del instituto, que se deba cobrar o cancelar, indicando o estableciendo las acciones que se deban tomar para solventar las condiciones que es identifiquen. Que, al tener el informe y opinión de la Unidad Legal, se evalúe conjuntamente con la UFI y se presente a este Consejo los resultados para la toma de las medidas legales correspondientes.
- III. **Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional**, tomar las medidas administrativas que corresponden para prevenir situaciones similares, fortaleciendo los controles para que no vuelva a ocurrir, incluyendo la acción correctiva correspondiente
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes

**PUNTO ONCE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

**INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.**

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 28 de mayo al 3 de junio de 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 28 de mayo al 03 de junio del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 28 de mayo al 03 de junio de 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Celebración del día de Medio Ambiente para el día de mañana y se extiende la invitación al Consejo Directivo.
Audiencia a JILSA, para evaluación proyectos estratégicos y señalamiento de próxima audiencia para continuidad de sus gestiones.
Participación en Mesa Laboral el día Jueves 30 de los corrientes.
Seguimiento a Proceso Electoral y programación de entrega de credenciales para el día lunes 10 de junio de 2024.
Agradecimiento por el apoyo del MINEDUCYT, a través de las Direcciones Departamentales en el Proceso Electoral
Participación de ISBM en la Semana de Archivos del Instituto de Acceso de Información el cual ha retomado a ISBM, como ejemplo de modernización con la aprobación de la Política de Gestión Documental y Archivos; presentación de video.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

**PUNTO DOCE. CORRESPONDENCIA.**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 3 DE JUNIO SUSCRITA POR EL LICENCIADO #####, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE CONFLICTOS DE BASES MAGISTERIALES, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE AGILICE EL PROCESO DE REEMBOLSO DE #####.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 3 de junio suscrita por el licenciado #####, en su calidad de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita se le agilice el proceso de reembolso de #####, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** y derivar la respuesta a través de la **Subdirección de Salud**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debiendo informar sobre la resolución del caso planteado al Consejo Directivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO TRECE: RESOLUCIÓN DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.



Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Caso de cita con Psiquiatra por no encontrar cita con ninguno de los especialistas porque no hay cupo.	Licda. Gloria Roque
2	#####	Solicita medicamento: 4 ampollas intralesional en rodillas, según receta médica adjunta.	Lic. Esperanza León
3	#####	Solicita cita para examen ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	Lic. Esperanza León
4	#####	Solicita CITA con -GINECÓLOGO OBSTETRA - OFTALMÓLOGO - ORTOPEDA	Lic. Esperanza León
5	#####	Solicita - ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL - ULTRASONOGRAFÍA DE PÉLVICA	Lic. Esperanza León
6	#####	Solicita cita con GINECÓLOGO MASTÓLOGO	Lic. Esperanza León
7	#####	Solicita CITA URGENTE con DERMATÓLOGO	Lic. Esperanza León
8	#####	Manifiesta que en fecha 07/03/2024, el Dr. Neurocirujano: ##### le indicó cirugía; que el día 17 de mayo de 2024, asistió a la tercera cita en el hospital de Diagnóstico y, nuevamente el Dr. le sugiere la cirugía.  Por lo que solicita se le autorice la cirugía.	Lic. Francisco Zelada
9	#####	Expresa que solicitó reembolso de \$104.59 por compra de medicamento y que no se le ha hecho efectivo; así mismo, manifiesta que hace unas tres semanas le llamaron para informarle que, de otro reembolso que ha solicitado de \$4,500.00 por cirugía, sólo le devolverían \$1,800.00 por lo que expresa su inconformidad y solicita se revise su caso.	Lic. Francisco Zelada
10	#####	Le van a realizar una Artroscopia de la rodilla izquierda, es por una lesión de tercer grado del ligamento cruzado anterior, una lesión de tercer grado del menisco medial.  Y una meniscopatía por quistes en el menisco	Lic. Francisco Zelada
11	#####	Paciente solicita una cita con urgencia con Gastroenterólogo	Lic. Francisco Cruz
12	#####	La Docente ha solicitado en reiteradas ocasiones cirugía de catarata de ojo derecho ya se había pasado a resolución de casos y la respuesta inicial fue que se le llamaría en la primera o segunda semana de abril y a la fecha no se ha realizado	Lic. Francisco Cruz
13	#####	Paciente solicita con realizar Radiografía de Columna Lumbar AP y Lateral.	Lic. Francisco Cruz
14	#####	Solicita cirugía de emergencia de apéndice ya que hace 6 meses se le reventó la apéndice y estuvo unos días de ingreso en Hospital san Francisco lo mandaron a la casa con antibióticos y hoy le dicen que necesita la cirugía pero que no hay cupo.	Lic. Francisco Cruz

15	#####	Le urge cita con Dermatólogo ya que necesita de un medicamento que solo el Dermatólogo lo puede prescribir.	Lic. Francisco Cruz
16	#####	El motivo de este mensaje es solicitarle me ayude para que me realicen una cirugía electiva ya que en estudios con el urólogo y según los exámenes pertinentes Urotac, el resultado fue litiasis bilateral ósea piedras en ambos riñones pero la piedra del riñón izquierdo esta pequeña el problema reside en la del riñón derecho ya que esta grande y el doctor ve pertinente disolverla con láser debido a que el riñón izquierdo está más pequeño y para proteger el riñón sano y no hacerle ningún daño que a futuro le afecte por eso el especifica que el procedimiento sea por medio de laser	Lic. Francisco Cruz
17	#####	Solicita ser evaluado cirugía general en otro hospital distinto al Hospital Nuestra Señora de Fátima debido a que está presentando mucho dolor	Prof. David Rodríguez
18	#####	Solicita cita con reumatología porque está presentando diferentes molestias en su salud.	Prof. David Rodríguez
19	#####	Hay un aire acondicionado que lleva varios meses dañado, la empresa llega lo golpea y funciona unos días y vuelve a dar problemas, por lo que se solicita que la empresa constructora asuma y cambie el equipo.	Prof. David Rodríguez
20	#####	Solicita cita con neurólogo por episodios constantes de cefalea	Prof. David Rodríguez
21	#####	Paciente con insuficiencia arterial neuropatía axonal solicita cita con urgencia ya que desde principios de mayo ha intentado sacar dicha cita pero no ha sido posible y le preocupa porque tiene dos venas obstruidas.	Prof. David Rodríguez
22	#####	Examen de RX de Torax San Miguel	Prof. David Rodríguez
23	#####	Solicita intervención quirúrgica	Lic. Francisco Cruz
24	#####	Cita con otorrinolaringólogo	Prof. David Rodríguez
25	#####	Ellos son padre e hijo, que necesitan cita con internista. El número es del profe Merazo (padre)	Prof. David Rodríguez
26	#####	Cita con neurocirujano en San Miguel	Prof. David Rodríguez
27	#####	Cita con reumatólogo en San Miguel	Prof. David Rodríguez
28	#####	Cita con oftalmólogo.	Prof. David Rodríguez
29	#####	Cita con Ginecólogo Obstetra preferentemente en hospital nuestra señora de Fátima de Cojutepeque	Prof. David Rodríguez
30	#####	Cita con Alergólogo Pediatra	Prof. David Rodríguez
31	#####	Cirugía pendiente por fibroma	Prof. David Rodríguez
32	#####	Me ayuda con una cita con ginecóloga obstetra de Hospital San Francisco.	Prof. David Rodríguez

**II. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.**

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 11 de junio de 2024, a las 9 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**2do. Director Propietario** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca  
**1er. Director Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen  
**Directa Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA